

**Micropolíticas y territorialidad
en el noroeste de la península ibérica
entre los siglos X y XII.
Un tablero de identidades, aprovechamiento y control**

por Daniel Justo Sánchez

Reti Medievali Rivista, 26, 2 (2025)

<http://www.retimedievali.it>



Firenze University Press



Micropolíticas y territorialidad en el noroeste de la península ibérica entre los siglos X y XII. Un tablero de identidades, aprovechamiento y control*

por Daniel Justo Sánchez

Se analiza la territorialización de las micropolíticas en el noroeste de la península ibérica entre los siglos X y XII, a partir de fuentes diplomáticas. El estudio se centra en la acción política de las comunidades locales: delimitación de espacios, identidad colectiva, bienes comunales, defensa colectiva y obligaciones militares. Se parte de los sectores subalternos, en diálogo con poderes que buscan controlar y legitimar estas prácticas. Las comunidades emergen, así, como actores clave en la configuración del paisaje político, en una perspectiva que puede insertarse en un marco comparativo europeo.

This article analyses the territorialization of micropolitics in north-western Iberia between the 10th and 12th centuries, based on diplomatic sources. It focuses on the political agency of local communities: boundary-making, collective identity, commons management, collective defense, and military obligations. Subaltern groups are examined in dialogue with authorities aiming to control and legitimize these practices. Local communities emerge as key actors in shaping the political landscape, in a perspective that fits within a broader comparative European framework.

Edad Media, siglos X-XII, noroeste de la península ibérica, territorialidad, micropolíticas, identidad, comunidades locales, comunales, conflicto, defensa colectiva.

Middle Ages, 10th-12th centuries, northwestern Iberia, territoriality, micropolitics, identity, local communities, commons, conflict, collective defence.

* Este trabajo ha sido desarrollado en el marco del proyecto ERC “The Secret Life of Writing: People, Script and Ideas in the Iberian Peninsula (c. 900-1200)” (PeopleAndWriting/ID 850604) y del Proyecto “Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII)” (PID2020-112506GB-C42). Además, su escritura se ha realizado en un periodo como investigador visitante en el *Institute for Digital Humanities* de la Georg-August-Universität Göttingen financiado por el programa de movilidad en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación “Modalidad Junior José Castillejo” (CAS23/00366).

1. Introducción. Una mirada combinada a la territorialidad y a las micropolíticas del noroeste de la península ibérica a partir del registro escrito

En el año 1182, el rey Alfonso VIII intervino en los procesos de delimitación de lindes entre Grajalejo y San Martín de Mazora,¹ dos lugares que han sido identificados con despoblados en el entorno de Villanueva de Odra, en la parte oriental del término municipal burgalés de Villadiego.² El contexto en el que se elaboró el documento que habla de la pesquisa y deslinde ordenados por el rey no menciona de forma clara que existiera ningún tipo de conflicto en la zona, pero este se puede intuir por el papel otorgado a los habitantes de las poblaciones vecinas – a los que el editor del documento atribuye una impugnación de los términos – y por las reglamentaciones que se establecen al aprovechamiento de pastos en los términos ajenos. Los *sabidores* de las villas limítrofes de Guadilla de Villamar, Sandoval de la Reina, Villanueva de Odra y Villamar juraron sobre los evangelios que actuarían con sinceridad y que colaborarían en la delimitación con los representantes del monarca y del abad de Santa María de Aguilar de Campoo (Palencia).³ Este último probablemente fuera el principal poder interesado en la resolución del conflicto, pues Grajalejo, una de las localidades implicadas, pertenecía a su dominio. De hecho, la lógica del proceso nos permite intuir que anteriormente había existido un territorio supralocal. Grajalejo, al pasar a dominio del monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo, había modificado la situación de sus habitantes frente a la de las demás poblaciones. Probablemente fuera esa coyuntura la que creó la necesidad de que los términos de cada una de las villas implicadas se definieran con claridad, así como el uso de los recursos compartidos dentro del territorio. Una de las sentencias del final del documento, que afirma que cada parte solo podrá acceder a los pastos y a las tierras de su jurisdicción, pero abre la puerta a que se puedan hacer excepciones con el beneplácito del abad y del concejo de Grajalejo, habla a favor de unos usos mancomunados y una territorialidad más compleja que la que dibuja la sencilla imposición dialogada documentada tras la intervención regia.

La documentación de este caso es resultado de la convergencia de tres factores. En primer lugar, la existencia de al menos dos territorialidades de escala local potencialmente surgidas a partir de un territorio supralocal previo. En segundo lugar, la existencia de usos mancomunales entre esas localidades que, aunque fragmentados en la nueva realidad territorial, todavía eran visibles. Por último, la existencia de una coyuntura que posibilita la

¹ Rodríguez de Diego, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar*, doc. 49.

² Martínez Díez, *Pueblos y alfores*, 356-9. Se han incluido alusiones a las provincias actuales donde se sitúan los principales lugares mencionados en el texto, bien en forma de adjetivo o entre paréntesis, que sirven para complementar a la Figura 1.

³ Sobre la selección de los individuos que actúan como testigos, la retórica asociada y el papel social de los juramentos en el contexto de las pesquisas judiciales, véase Alfonso Antón, “Memoria e identidad,” 257-60.

plasmación documental de estos procesos, que habitualmente se vincula a la señorialización de parte de ese territorio previo.⁴ No son mayoría los documentos que reflejan estos procesos colectivos y relationales. Cuando se han conservado, se pueden apreciar los modos en que los habitantes del territorio afectado se muestran como agentes activos. La comunidad, representada por algunos de sus miembros, recorre el espacio, lo sanciona con la participación de testigos locales y combina su memoria con la acción de los poderes superiores. El ejemplo de Grajalejo permite observar las formas a través de las cuales las comunidades rurales ejercían una agencia territorial concreta, no subordinada exclusivamente a poderes externos, sino basada en dinámicas internas de negociación, control y memoria del espacio. Este acto constituye una expresión tangible de la territorialización ‘desde abajo’; una articulación que se basa, fundamentalmente, en la acción colectiva de comunidades que se agrupan entre sí y basan sus territorios en prácticas políticas y valores compartidos; a diferencia de la territorialidad construida desde el poder, basada en la formalización de medios espaciales de dominio.⁵ En este trabajo, estos planteamiento constituyen el punto de partida para interrogar las prácticas micropolíticas de las sociedades rurales entre los siglos X y XII.

Cuando hablamos de micropolítica, nos referimos al conjunto de prácticas sociales y políticas de escala local, organizadas en torno a normas consuetudinarias y a un sistema de valores compartidos. Estas prácticas, lejos de ser residuales o meramente funcionales, articulaban formas específicas de relación con el territorio, generaban autoridad interna, y producían mecanismos de regulación social. Las micropolíticas no deben entenderse como réplicas menores del poder central, sino como acciones que se realizan en campos de agencia bien definidos en el espacio. Mediante ellas, las comunidades producen sus propios marcos normativos, modos de representación y estrategias que, ocasionalmente, pueden llegar a desencadenar una resistencia frente a ciertas autoridades en caso de abusos.⁶ En contextos medievales, estas dinámicas fueron especialmente relevantes en escenarios de transformación y cambio, como el surgimiento del poder señorial local.⁷ De hecho, un rasgo propio de las micropolíticas en el periodo medieval es su mantenimiento en la esfera de los grupos locales y el papel de garantes en el que se posicionaban los señores, aún con una influencia notable de estos en la estructura interna de las comunidades.⁸ En

⁴ Sobre la convergencia de factores en la posible documentación de estas realidades, con más ejemplos, véase Justo Sánchez, “Vivir sobre el territorio.”

⁵ Sobre este concepto, y su relación con planteamientos producidos en la geografía, la sociología y la antropología, véase Martín Viso, “Introducción.”

⁶ Garavito Pardo, “¿En qué se reconoce una micropolítica?;” Salazar Rendón, “Micropolíticas y pluriversos.”

⁷ La mayor visibilidad de las micropolíticas en los momentos de tensión, ruptura y renegociación de pactos sociales se ha podido comprobar incluso en contextos muy distantes de la Europa altomedieval, tales como las comunidades andinas contemporáneas Theidon, “La micropolítica de la reconciliación.”

⁸ Martín Viso, “El apellido,” 86.

el contexto altomedieval, por lo tanto, articulaban territorios, organizaban normas de acceso a los recursos y pautaban relaciones de poder y memoria colectiva a través de prácticas que se relacionaban con un espacio.

Esa relación nos lleva a hablar de territorialidad, pero no entendida como la definición lineal de un espacio por parte de sus habitantes o de un gestor externo, sino como una realidad más compleja, que engloba perspectivas complementarias. Resulta interesante comprobar cómo un concepto originalmente surgido para definir la conducta de un organismo por tomar posesión y defender un territorio contra otros miembros de su propia especie,⁹ ha adquirido una forma tan poliédrica en el seno de las ciencias sociales. En líneas generales, se puede definir la territorialidad como la estrategia de control sobre el espacio ejercida por actores sociales mediante su delimitación. No es solo un fenómeno jurídico o institucional, sino una forma de organización social del espacio que implica autoridad, exclusividad y sanción.¹⁰ De este modo, conviene entender la territorialidad como un conjunto de relaciones que se corresponde con acciones de diversos agentes del sistema social en un determinado espacio geográfico y momento histórico. En estas relaciones se incluyen los procesos vinculados a la esfera de la producción y los elementos culturales, como la lingüística, la moral, la ética y la religión; todo el conjunto de normas de comportamiento derivadas de las creencias, así como los valores espirituales y materiales.¹¹ La combinación de esta perspectiva relacional con la influyente base teórica que Robert D. Sack propuso desde el ámbito de la Geografía, pero con una mirada fuertemente filosófica, abre la puerta a una visión más matizada de la territorialidad humana. En ella, las relaciones entre los actores sociales en un espacio determinado no tienen que afectar únicamente al territorio ni derivar de él completamente. Por lo tanto, la territorialidad no define tan solo la existencia de un espacio físico delimitado para su control y organización, sino un sistema de relaciones entre realidades materiales e inmateriales, a la par que un sistema de representación de esas realidades.¹²

A diferencia de enfoques que privilegian las estructuras de poder regio o señorial en la organización del territorio, este trabajo se sitúa en la línea de estudios que ponen el foco en la agencia de las comunidades locales. Una territorialidad ‘desde abajo’ que no coincide con las estrategias de territorialización construidas desde el poder en base a la formalización de medios espaciales de dominio.¹³ Diversos autores han explorado el concepto de territorialidad relacionado con la acción de las comunidades locales para interpretar su relación con el espacio en el mundo medieval. Un ejemplo reciente es el

⁹ Howard, *Territory in Bird*.

¹⁰ Sack, *Human Territoriality*.

¹¹ Romero Marques, “Desarrollo local a escala humana;” Brighenti, “On Territory;” Lefebvre, *La production*; Bourdieu, “Espacio social.”

¹² Raffestin, “Space, Territory and Territoriality,” 121.

¹³ Vollaard, “The Logic;” Sack, *Human Territoriality*, 19; Martín Viso, “El apellido,” 85.

trabajo de Stephen Rippon, quien, a partir de estudios de caso tomados del reino altomedieval de Essex, ha puesto de manifiesto el fundamental papel para la construcción de identidades locales que tuvieron las diferentes formas mediante las cuales las comunidades usaban, delimitaban y representaban su espacio.¹⁴ Otra aportación al estudio de las distintas maneras a través de las cuales los múltiples actores podían actuar sobre el espacio es el aún más reciente trabajo sobre el Saluzzese italiano realizado por Luigi Provero.¹⁵ En el ámbito hispano, José A. García de Cortázar y su grupo de investigación han resultado de enorme influencia gracias a sus trabajos en torno al concepto de organización social del espacio; entendido como el proceso y el resultado de la traducción de la estructura de poder de una sociedad en el ámbito en la que se instala y que, con su acción, contribuye a acotar en los ámbitos físico, imaginario y simbólico.¹⁶ Varios autores han profundizado en estas formas de analizar la configuración territorial del centro y norte peninsular, demostrando cómo esta fue el resultado de múltiples interacciones entre poderes superiores y comunidades locales, en las que estas últimas no fueron meras receptoras, sino agentes activos. Su trabajo se ha desarrollado desde perspectivas que centran más su atención en las fuentes escritas¹⁷ o en la arqueología.¹⁸ A partir de los resultados obtenidos desde ambas disciplinas y del diálogo entre ellas se ha llegado a la conclusión de que la existencia de territorialidades locales y supralocales en continua transformación fue fundamental en la cotidaneidad de las sociedades castellanas y en la formación de identidades.¹⁹

La investigación ha avanzado en el conocimiento del carácter polifacético de las relaciones sociales a nivel local y del modo en que múltiples factores influyeron en la configuración de las agencias y las identidades locales.²⁰ Esos avances han sido posibles en parte gracias a la movilización de un marco teórico que combina conceptos procedentes de varias disciplinas y que han seguido una trayectoria diversa en el marco de los estudios humanísticos y, más concretamente, en la historiografía. Los términos de identidad, comunidad, acción colectiva y territorialidad se entrelazan a la hora de tratar de comprender el porqué de la territorialización de ciertas micropolíticas. De la pluralidad de interpretaciones y definiciones que existen sobre la identidad,²¹ el aspecto que nos interesa relacionar aquí con el tema de estudio es su di-

¹⁴ Rippon, *Territoriality and the Early Medieval Landscape*.

¹⁵ Provero, *La pratica dei luoghi*.

¹⁶ Algunos ejemplos que muestran el desarrollo de este concepto a lo largo del tiempo son García de Cortázar, “Organización social del espacio;” García de Cortázar, “Organización del espacio;” García de Cortázar, “La organización socioeclesiológica.”

¹⁷ Escalona Monge, “Mapping Scale Change;” Escalona Monge, *Sociedad y territorio*; Escalona Monge, “Acerca de la territorialidad;” Castellanos y Martín Viso, “The Local Articulation;” Martín Viso, “Territorios resilientes;” Justo Sánchez y Martín Viso, “Territories and Kingdom.”

¹⁸ Fernández Mier, “La construcción de la territorialidad medieval;” Quirós Castillo, “Early Medieval Landscapes in North-West Spain.”

¹⁹ Quirós Castillo, “Arqueología de las identidades locales.”

²⁰ Carvajal Castro, “Collective Action,” 281.

²¹ Hernando, *Arqueología de la identidad*, 50; Barth, *Los grupos étnicos*.

mensión espacial.²² Se puede afirmar que la definición de un espacio y la vinculación de este a una localidad individualizada son mecanismos que inciden con enorme fuerza en los procesos de identificación.²³ En ese contexto, el sujeto que adquiere protagonismo a la hora de analizar las micropolíticas es la comunidad.²⁴ Esta es desigual y los autores de los documentos que hablan de sus acciones no pretenderán dar una falsa imagen de igualdad.²⁵ Al mismo tiempo, aunque la comunidad se caracterice por su acción colectiva, esto no significa que siempre actúe de forma cohesionada, ni en favor de los intereses colectivos dejando de lado las individualidades.²⁶ Pero esto no significa que exista una relación directa entre que una sociedad sea desigual y que no esté cohesionada, sino que distintas formas y discursos de cohesión se movilizan en situaciones determinadas, donde las estrategias personales tienen un peso variable y dependiente de la coyuntura.

Este artículo toma estos planteamientos como base para perseguir el objetivo de explicar cómo las arenas de agencia, disputa y negociación local y comunitarias permitieron la generación de territorialidades específicas. Estas no respondían a un modelo homogéneo, sino que eran expresión de prácticas adaptativas, negociadas y cargadas de un simbolismo que se asocia con los fundamentos de la propia identidad colectiva. La base de esta investigación reside en el trabajo desarrollado por el equipo del proyecto ESMICRO para recopilar y procesar un corpus de información a partir del barrido de la documentación del noroeste peninsular producida entre los siglos IX y XII – con algunas internadas en el siglo XIII.²⁷ La base de datos resultante contiene más de 2.800 registros y, para esta investigación, ha sido complementada por otras producidas en proyectos paralelos y anteriores, centradas en la documentación de los centros territoriales fortificados del noroeste de la Meseta del Duero y El Bierzo²⁸ y en los registros acerca de los bienes comunales.²⁹

²² Brather, “The Archaeology of Identities and Alterities.”

²³ Quirós Castillo, “Arqueología de las identidades locales,” 5.

²⁴ Un par de definiciones de la comunidad, ambas con fuerte base en la antropología, en Sánchez León, “El poder de la comunidad;” Delanty, *Community*.

²⁵ La diferenciación social en el seno de las comunidades es un campo de estudio actualmente creciente, con algunos resultados en trabajos como Escalona Monge, “Vínculos comunitarios;” Carvajal Castro, “Collective Action;” Larrea Conde, “Obispados efímeros.”

²⁶ Davies, *Acts of Giving*; DeMarrais y Earle, “Collective Action Theory.”

²⁷ Sobre el proyecto “Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII)” (PID2020-112506GB-C42) y sus objetivos, puede consultar <https://proyecto esmicro.wordpress.com/> [último acceso, 9 de mayo de 2025]. La principal región que aporta documentación a esta base de datos es la Meseta del Duero, pero también se ha analizado parcialmente la documentación de El Bierzo y de Galicia.

²⁸ La información acerca de esta base de datos y los análisis cuantitativos de sus fondos están parcialmente accesibles en Justo Sánchez, *El territorio de los castillos*.

²⁹ Base de datos generada por los proyectos “Formación y dinámica de los espacios comunales ganaderos en el Noroeste de la península ibérica medieval: paisajes e identidades sociales en perspectiva comparada” (HAR2016-76094-C4-4-R) y “Los escenarios de las micropolíticas: acción colectiva, sociedades locales, poderes englobantes (siglos VI-XII)” (PID2020-112506GB-C42). Está disponible para su consulta en <https://gredos.usal.es/handle/10366/152695> [último acceso, 12 de mayo de 2025].

Dentro de ese amplio corpus documental, el criterio de selección que se ha seguido ha sido el rastreo de aquellos documentos en los que la comunidad aparece como sujeto colectivo de acción política, especialmente en contextos de delimitación territorial, gestión de bienes comunales, representación identitaria y defensa colectiva.

A la documentación extraída tras ese rastreo general, se le ha aplicado un cuestionario común que contiene cinco preguntas: ¿cómo generaban y sancionaban las sociedades locales sus propios límites territoriales? ¿qué fórmulas documentales empleaban para representarse colectivamente? ¿qué papel jugaron los bienes comunales y mancomunales en la territorialización de la comunidad? ¿qué mecanismos de defensa colectiva articularon ante conflictos internos y externos? y ¿qué aportan todas estas dinámicas al debate historiográfico sobre la territorialidad medieval? Este cuestionario se aplica a lo largo de estas páginas a tres secciones temáticas; una estructura que permite dotar de un peso específico a cada uno de los interrogantes en función del tema particular analizado. En primer lugar, se aborda el estudio de la delimitación del territorio. A continuación, se analizan las formas de identificación propia de las comunidades. Por último, se consideran los aspectos fundamentales del tablero que actuaba como superficie sobre la que se agrupaba el sistema de derechos y obligaciones asociados a las comunidades territorializadas.

Este trabajo exclusivo con fuentes escritas requiere de una justificación para la exclusión del registro material y de las indudables aportaciones de la Arqueología al estudio de las identidades locales y la relación entre comunidades y territorios. Las intervenciones combinadas de arqueología intensiva y extensiva de las zonas liminares son relevantes para el estudio de las prácticas de delimitación.³⁰ La identidad comunitaria puede ser abordada a través del estudio de los espacios funerarios, los lugares de reunión y los centros de culto.³¹ El estudio de los aprovechamientos comunales puede a su vez hacerse a través de intervenciones realizadas desde la arqueología agraria.³² A su vez, un análisis minucioso del registro material consigue matizar las perspectivas que contraponen los intereses de los colectivos y de los poderes superiores.³³ Incluso acerca de las estrategias de defensa colectiva se podrían proponer hipótesis en base al hallazgo de armamentos en ajuares, que en ocasiones acompañan a mujeres.³⁴ Todas ellas son vías de exploración interdisciplinar que quedan abiertas para el futuro, pero que han sido relegadas en esta ocasión. Consideramos, no obstante, que el registro escrito proporciona una información más uniforme y clara sobre los aspectos que se quieren analizar de forma relacional en este estudio y la inclusión de información procedente de la arqueología podría afectar

³⁰ Fernández Mier, “Peasant Communities.”

³¹ Quirós Castillo, “Arqueología de las identidades locales,” 12-8.

³² Quirós Castillo, Narbarte, e Iriarte, “What Is a Village?;” Fernández Mier, Aparicio Martínez, et al., “La formación de los paisajes agrarios.”

³³ DeMarrais y Earle, “Collective Action Theory,” 189.

³⁴ Azkarate Garai-Olaun, *Aldaieta*.

en la uniformidad del trabajo al introducir información útil para contestar a preguntas desde otra perspectiva tan solo para alguno de los cuatro focos analizados. Aún con todo, esta exclusión tampoco es absoluta, pues si bien en esta investigación no se ha trabajado directamente con fuentes primarias de carácter arqueológico, sí se ha manejado parte de la producción científica elaborada a partir de reflexiones sobre esas fuentes para enriquecer el marco teórico.

Por lo tanto, el enfoque adoptado se fundamenta en la lectura histórico-social de las prácticas documentadas con algún recurso a herramientas de análisis diplomático, que permitan identificar ciertas fórmulas útiles para la autorrepresentación de las comunidades documentadas, para la definición de los territorios o para expresar los distintos modos de legitimación empleados. Se parte del supuesto de que la documentación no solo refleja estructuras institucionales, sino también relaciones sociales, memoria colectiva y formas de acción política. Por tanto, cada documento ha sido examinado no solo como un testimonio aislado, sino dentro de una red de prácticas sociales. En este sentido, aunque el trabajo centra su atención sobre la acción colectiva y deja en un papel secundario la acción individual, esta sigue siendo tenida en cuenta como un aspecto crucial para entender el marco completo de las acciones documentadas.³⁵ De esta forma, el análisis de los documentos incluye la reflexión acerca de su estructura interna, de las condiciones específicas de cada entorno local y de aspectos de su contexto más general. Esto permite integrar el estudio de casuísticas de escala local con aspectos como la interacción de las sociedades locales con poderes superiores, las diferentes dimensiones políticas de los actos documentados y la inserción en procesos de largo recorrido. Este enfoque nos permite incidir en la importancia de estudiar los territorios y las identidades teniendo en cuenta la agencia de las sociedades locales, pero sin sobredimensionar su peso dentro de un tablero de relaciones en el que la capacidad de actuación de estos grupos humanos siempre fue menor que la de eslabones más poderosas.

El espacio de estudio en el que se centra esta investigación es, fundamentalmente, la mitad norte de la Meseta del Duero (véase la figura 1). No obstante, la línea directora de la investigación no es propiamente geográfica, sino temática. No se ha pretendido realizar un listado exhaustivo de espacios donde se documenten las prácticas aquí analizadas ni tampoco un estudio regional exhaustivo. En su lugar, se expone una visión más general de unas dinámicas sociales que presentan realidades diferentes tanto en sus manifestaciones específicas como en su conceptualización. Sin embargo, estas dinámicas se enmarcan en horizontes teóricos compartidos dentro de las sociedades locales, cuya potencia comparativa ha sido subrayada en los últimos años tanto a nivel peninsular como europeo.³⁶ En cuanto a la cronología en la que nos centramos, generalmente está limitada a los siglos X al XII, si bien algún

³⁵ DeMarrais y Earle, “Collective Action Theory,” 185-6.

³⁶ Escalona Monge y Reynolds, *Scale and Scale Change*; Escalona Monge, Vésteinsson, y Brookes, *Polity and Neighbourhood*; Quirós Castillo, *Local societies*.

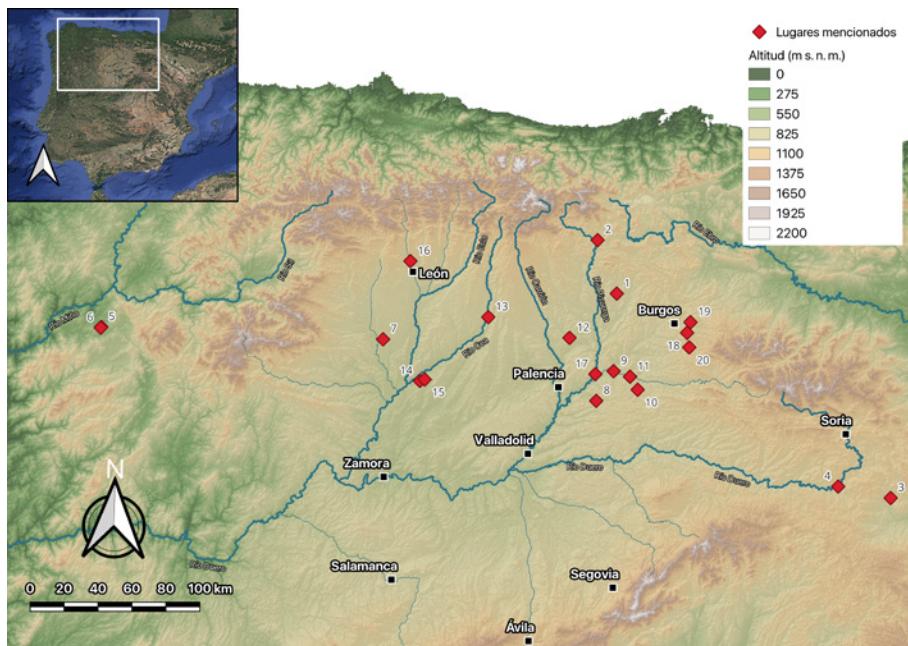


Figura 1. Mapa con los lugares mencionados en el texto. 1. Villanueva de Odra, 2. Aguilar de Campoo, 3. Cántavos, 4. Almazán, 5. Laioso, 6. O Souto, 7. Roperuelos del Páramo, 8. Baltanás, 9. Palenzuela, 10. Royuela, 11. Río Francos, 12. Población de Campos, 13. Sahagún, 14. Valdescorriel, 15. Roales de Campos, 16. Carbajal de la Legua, 17. Cordovilla la Real, 18. San Pedro de Cardeña, 19. Orbaneja Riopico, 20. Los Ausines.

ejemplo presentado puede sobrepasar esa cronología por su relación con procesos anteriores o por ser un caso de particular relevancia. Un arco temporal tan amplio requeriría de una aproximación más matizada si se pretendiera analizar tendencias, persistencias y transformaciones. Este tipo de análisis excedería los objetivos y capacidades de esta investigación, donde buscamos aportar un panorama general que dialogue con un marco teórico que combina territorialidad, identidades y micropolíticas.

2. *La definición del espacio a través de la delimitación*

El análisis de las prácticas de delimitación territorial en las comunidades del noroeste peninsular entre los siglos X y XIII permite observar una amplia gama de mecanismos, discursos y actores implicados. En términos absolutos y desde una perspectiva jurídica, la delimitación define un espacio exterior y un espacio interior.³⁷ Por lo tanto, el resultado debería ser siempre un espacio

³⁷ Harrison, “Invisible Boundaries.”

delimitado, trazado y recorrido por límites lineales.³⁸ Pero la realidad es que, a lo largo de toda la Edad Media, se puede ver con claridad que incluso cuando esos límites lineales existen, hay ciertos espacios que sobrepasan esa delimitación y que pueden ser empleados para un uso colectivo, al tiempo que existen espacios en disputa o de adscripción poco clara.³⁹ Muy rara vez la práctica de la delimitación se limitaba a fijar una línea sobre el terreno.⁴⁰ Su desarrollo a menudo implicaba la movilización de conocimientos colectivos, prácticas rituales, formas de validación jurídica y memoria social.⁴¹ Así, la definición del espacio a través de la delimitación no solo organizaba el paisaje, sino que establecía vínculos entre la comunidad, el territorio y, muchas veces, el poder.

Los procesos de delimitación de espacios y, en especial, aquellos que tienen como objetivo el diseño de una nueva territorialidad, están presentes en la documentación escrita conservada a través de una gran variedad de expedientes. A grandes rasgos, tal y como se sugirió anteriormente, es posible distinguir dos modelos o direcciones de esa territorialización: aquellas promovidas ‘desde arriba’ y aquellas generadas ‘desde abajo’. Las primeras responden a iniciativas de agentes eclesiásticos, nobiliarios o regios que organizan el espacio para integrar recursos en un patrimonio institucional, definir jurisdicciones o resolver disputas. Las segundas inciden en mayor medida en los modos a través de los cuales las comunidades rurales podían producir, reconocer y defender sus propios límites sin necesidad de intervención superior o con una participación más equitativa. Ninguna de estas categorías es absoluta, pues la interacción entre grupos locales y autoridades englobantes es una realidad rara vez ausente en los procesos de territorialización y de delimitación de espacios; tampoco son procedimientos contradictorios, y pueden apreciarse de forma paralela en un mismo contexto.⁴² Ambas partes podían apreciar el beneficio de una relación más o menos estrecha entre ellas; bien porque las instancias superiores vieran en el conocimiento y la memoria colectiva una facilidad hacia el establecimiento de las bases locales para proyectos más englobantes o porque las sociedades locales percibieran la sanción superior de sus límites como una garantía para su perdurabilidad.⁴³

Aunque no totalmente ausentes, esta complejidad está menos presente en los grandes procesos de construcción territorial asociados a los reinos, principados e imperios;⁴⁴ incluso en los de mediana escala como los que dieron lu-

³⁸ Penet, “Le sens des limites,” 411.

³⁹ Lassalle, “Territoires de confins.”

⁴⁰ Una actualizada revisión a esta temática y a los debates asociados puede leerse en Martín Viso, *Las miradas y las prácticas*, 61-80.

⁴¹ Lagazza, *Segni sulla terra*; Escalona Monge, “Dense Local Knowledge;” Alfonso Antón, “Memoria e identidad.”

⁴² DeMarrais y Earle, “Collective Action Theory,” 191.

⁴³ Un ejemplo de esa convergencia de intereses en Justo Sánchez y Martín Viso, “Territories and Kingdom.”

⁴⁴ Estepa Díez, *Instituciones y poderes en la Europa medieval*; Estepa Díez, *Los territorios del rey*.

gar a las diócesis.⁴⁵ Tampoco es apreciable esa interacción en todos los documentos que mencionan algún tipo de delimitación, ya que el discurso presente en los diplomas tiende a silenciar la acción de las sociedades locales y, sobre todo, las estructuras territoriales de base que pudieran –o no– seguir operando. Esto sucede, por ejemplo, con la mención a la delimitación que Ramiro II atribuye a Hermenegildo en un diploma del año 941, que tiene como receptor de la donación regia al obispo Oveco de León.⁴⁶ La frase *per iussione nostra consignabit uel delimitabit* habla de una acción previa dirigida y controlada directamente por el poder regio. En este caso, el contexto de la acción en la *populatio* de la zona de Salamanca y en el reparto de tierras entre distintos poderes es crucial para entender el total protagonismo que se otorga a las políticas ‘desde arriba’ en ciertos ámbitos de delimitación.⁴⁷ La delimitación del espacio se daba en escalas muy diversas y en contextos variados, y no en todas las situaciones la acción de las sociedades locales es igualmente visible. Esto hace necesario sumergirse en los horizontes locales, en el terreno de las micropolíticas, para analizar con mayor precisión cada una de estas estrategias de agencia sobre el espacio.

Dos siglos más tarde que este ejemplo procedente del sur del Duero, tenemos un testimonio que, en apariencia, recuerda a esa forma de delimitación. En los últimos días de enero del año 1151, Alfonso VII donó la villa de Cántavos (Soria) al centro eclesiástico de Santa María, en ese mismo lugar, y a su abad, Radufo.⁴⁸ Ese centro monástico era de reciente fundación, pero este diploma no parece ser su acta fundacional, sino una confirmación del dominio del cenobio sobre su entorno más inmediato. Esta afirmación aporta mayor sentido a la frase relativa a los términos de la villa, de los que se dice que eran *sicut exterminavit eam Guter Fernandiz cum concilio de Almazan*. Aunque en esta ocasión no se menciona de forma explícita que la delimitación previa hubiera sido realizada por orden regia, podríamos intuir esa delegación si damos por válida la identificación del personaje mencionado con Gutierre Fernández de Castro, poderoso aristócrata que en ese tiempo actuó en varias ocasiones en nombre de sus reyes.⁴⁹ Por lo tanto, la delimitación del espacio había sido realizada mediante la colaboración de autoridades de diferentes escalas, un miembro de la élite más pujante del reino y las autoridades de escala más reducida, pero igualmente de escala muy superior al propio Cántavos, del concejo de Almazán. Es muy probable que, en este binomio, el papel de Gutierre Fernández fuera el de actuar como sancionador de la delimitación construida en base al conocimiento local y a la memoria colectiva sobre el territorio que se tuviera en la zona, pero el documento no permite afirmarlo con certeza. Una ausencia notable en estas referencias, que no dejan de ser

⁴⁵ García de Cortázar, *La construcción de la diócesis*; Pérez, “Conflictos Interdiocesanos.”

⁴⁶ Sáez Sánchez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. I*, doc. 149.

⁴⁷ Carvajal Castro y Martín Viso, “Historias regionales.”

⁴⁸ García Luján, *Cartulario del monasterio de Santa María de Huerta*, doc. 1.

⁴⁹ Barton, *The Aristocracy*, 32-3 y 101.

indirectas, a la delimitación de Cántavos, es la de las comunidades que ocupaban ese espacio de forma más directa, ya que el actor de escala más reducida que participa en el acto es el concejo de Almazán, y no es adecuado identificar sus intenciones con las de los propios habitantes de las zonas afectadas. Almazán es una localidad situada al sur de la actual provincia de Soria, 30 km al oeste de Cántavos, actualmente un despoblado en el término municipal de Fuentelmonge, donde aún se pueden apreciar restos del antiguo monasterio y de una atalaya aledaña. Una hipótesis que ayudaría a explicar la implicación del concejo de Almazán en este acto es que, teniendo en cuenta la magnitud de los territorios al sur del Duero y la escala de actuación de los agentes supralocales vinculados con ellos,⁵⁰ en realidad lo que se aprecia en este deslinde sea un desgajamiento por la creación de un señorío monástico de un espacio que, operativamente hablando, formaba parte de un territorio mayor, asociado a Almazán. La falta de más fuentes que hablen del territorio asociado a Almazán en ese tiempo impide probar con certeza esa teoría. No obstante, se trata de un caso que incide en la complejidad de relaciones entre colectivos e individuos que actuaban en escalas diversas y con variados intereses en el marco de la delimitación de espacios locales en este tiempo.

Es posible ver una participación más activa por parte de los habitantes del territorio delimitado en un documento de 1145 que sirvió para deslindar los términos entre Baltanás, Palenzuela y Royuela con Río de Francos; lugares situados en la frontera entre las actuales provincias de Palencia y Burgos.⁵¹ En esta ocasión, Alfonso VII dice actuar en respuesta a las *multas querelas et magnas questiones quas habebant concilium de Valtanas cum suis alfo-cibus et concilium de Palenciola cun suis aldeis et suis alfocibus et Rayuela el antigua cum terra Rio Francos*, protestas que estaban relacionadas con el aprovechamiento de los montes y con sus términos. El rey encargó al conde Gonzalo Marañón que actuara como árbitro en esa disputa y delimitara con claridad los términos. Para ello, el noble convocó a los habitantes de los lugares implicados y realizaron una delimitación que no fue solamente establecida en términos teóricos, sino que implicó una perambulación:

Et tunc homines locorum supra dictorum fecimus et habuimus abenentiam seu et transactionem quod daremus videlicet de Sancti Martini usque piedra fita et pastos comunes a piedra fita. E sendero Algodre ad defessam Sancte Cecilie via carretarum de Palenciola via ad Talayam de Sequiella. Iter ad viam de carros et viam que vadit ad Petras Ruyas ubi fuerunt iactate anguille in médium ignis in testimonium et de Petras Ruyas a valle asniella defesam de Francos que est inter hereditatem Sancte Mametis et adiungit usque ad defessam de Royuela ex una parte et ex alia domum de Padierno.

El relato del acto está cargado de un simbolismo que subraya la agencia de las comunidades locales sobre la delimitación del espacio. Para empezar,

⁵⁰ Martín Viso, “Territorios resilientes.”

⁵¹ Fernández, “Colección diplomática del monasterio de San Pelayo de Cerrato,” doc. 4.

las poblaciones del lugar toman la voz en el relato y afirman su avenencia para realizar la delimitación. En segundo lugar, los topónimos que se emplean en la perambulación están muy anclados al conocimiento local e integran algunos elementos geográficos, espacios de aprovechamiento, hitos, caminos y ciertas propiedades eclesiásticas. Además, se puede ver en este fragmento un curioso acto sacrificial, ya que en una parte del camino se arrojaron unas *anguille* – presumiblemente anguilas – al fuego,⁵² con el objetivo de dar testimonio del acto. Es decir, la delimitación no solo se concibe como la construcción de un estatus específico, sino que busca anclar la realidad espacial en la memoria colectiva. Se trata, por lo tanto, de un ejemplo que pone de manifiesto la agencia de las comunidades locales en la delimitación de los espacios. Esta no es reprimida por el poder, sino aprovechada y reconocida como parte de sus estrategias de uniformización y simplificación del espacio controlado.⁵³

Probablemente, este último caso sea el que más recuerde al ejemplo con el que empezaban estas páginas.⁵⁴ Todos ellos son resultado de las a veces un tanto azarosas coyunturas que nos permiten, en mayor o menor medida, escuchar parte de la narración que las sociedades locales hacían para definir el espacio en el que habitaban y que explotaban económicamente. La delimitación territorial fue una práctica central en la vida de las comunidades rurales. Más allá de la evidente protección de los recursos, estas prácticas servían para afirmar una identidad colectiva y una soberanía local. La acción de delimitar era una micropolítica plasmada sobre el territorio, que implicaba movilizar a los vecinos, poner en juego la memoria colectiva, activar redes de testigos y formalizar el conocimiento práctico del territorio. Llegado el caso, hasta los hitos dejaban de ser simples marcadores y pasaban a ser lugares cargados de significados, memoria e incluso sagrальidad.

Al mismo tiempo, un acercamiento a las prácticas delimitadoras desde la perspectiva que se ha seguido en estas páginas permite dotar de una mayor complejidad e incluso cuestionar la visión jerárquica y descendente del control del espacio que a menudo se asocia a las sociedades feudales. Las comunidades fueron capaces de generar sus propios marcos territoriales, de articular pactos complejos y de representar su territorio en actos públicos que combinaban oralidad, rituales, escritura y sanción. La territorialidad no fue el resultado exclusivo de una lógica estatal o señorial, sino también de dinámicas comunitarias que operaban a otras escalas. Esto no significaba que la territorialidad ‘desde abajo’ fuera incompatible con las estrategias diseñadas desde los poderes centrales o asociadas a los procesos de señorialización, sino que hacía necesaria una interacción entre ambas realidades.

En conclusión, la delimitación del espacio, tanto desde estructuras supe-

⁵² Aunque no están documentadas de forma frecuente, este tipo de prácticas tienen cierto peso en los entornos locales del occidente cristiano medieval y poseen raíces antiguas Tenreiro Bermúdez, “Sobre ciertos sacrificios,” 184.

⁵³ Scott, *Seeing like a State*, 30-3.

⁵⁴ Rodríguez de Diego, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar*, doc. 49.

riores como desde las propias sociedades locales, revela no solo formas distintas de entender el control del territorio, sino también tensiones y puntos de convergencia entre poder y comunidad. Vista desde la esfera local, se aprecia que fue una práctica micropolítica que permitió a las comunidades afirmar su lugar en el paisaje y proyectar sus estructuras internas en el espacio físico. La pervivencia y frecuencia de estos actos demuestra que la territorialidad fundada sobre ellos no fue pasiva ni marginal, sino una manifestación activa del poder local.

3. *Identidad colectiva territorializada*

Como ya vimos en la introducción, resulta imposible hablar de la relación entre micropolíticas y territorio sin tomar en consideración el mundo de las identidades. Es este un campo de estudio complejo y de interés creciente para las humanidades desde los años ochenta del siglo pasado. En este contexto, la historiografía y la arqueología sobre la Edad Media han avanzado en el estudio de identidades étnicas, religiosas y comunitarias.⁵⁵ Esta última sirve como base para la apropiación y el empleo estratégico de los recursos del territorio, al tiempo que posibilita la acción colectiva que se asocia con las prácticas políticas estudiadas aquí.⁵⁶ Los miembros de esas comunidades se identificaban con unas prácticas colectivas y unos lazos de solidaridad que formaban parte de un espacio moral compartido y que motivaba su actuación como sujetos colectivos.⁵⁷ Sin embargo, esto no significa que fueran comunidades igualitarias, ya que cada vez somos más conscientes de hasta qué punto estaban fragmentadas y existían dinámicas de diferenciación social dentro de ellas.⁵⁸

Las comunidades aparecen identificadas con un espacio físico concreto de muy numerosas formas en la documentación. A menudo, lo hacen como receptores de algún tipo de derecho, reconocimiento o acuerdo tutelado emanado de un poder superior que se refiere a ellas como un colectivo diferenciado. Así sucede, por ejemplo, en la intervención que el conde Gutier Menéndez hizo en 940 para solucionar el conflicto en torno al límite entre O Souto y Laioso (Ourense). El texto se expone desde la perspectiva del conde, que se refiere a los habitantes de ambos lugares como *homines de villa de Sauto et homines de Leginoso*, sin abandonar en ningún momento la tercera persona para hacer alusión a estas comunidades y a sus representantes.⁵⁹ También es habitual que los autores de los documentos se refieran a estas comunidades

⁵⁵ Una sintética revisión de la trayectoria en este campo en Quirós Castillo, “Arqueología de las identidades locales,” 1.

⁵⁶ Sánchez León, “El poder de la comunidad,” 358; Carvajal Castro, Escalona, et al., “Collective Action,” Carvajal Castro, “Collective Action,” 285.

⁵⁷ Taylor, *La construcción de la identidad*.

⁵⁸ Escalona Monge, “Vínculos comunitarios;” Carvajal Castro, “Collective Action.”

⁵⁹ Andrade Cernadas, *O tombo de Celanova*, doc. 502.

en segunda persona, con fórmulas como las que se pueden ver en el documento con el que el obispo Lope de Astorga redujo el fuero de los pobladores de Roperuelos del Páramo (León) en el año 1200.⁶⁰ Es esta una manera habitual de identificar a las comunidades en documentos emanados de sus señores y, especialmente, en fueros. Así, las fuentes visibilizan a las comunidades como sujetos más pasivos que activos, aunque el desarrollo específico de cada caso pueda permitir ver una participación más activa de los colectivos locales en el conjunto del proceso.⁶¹

Dada la gran variedad de formas en las que las comunidades aparecen representadas en la documentación,⁶² en este trabajo se ha optado por analizar únicamente algunas situaciones en las que la sociedad local identificada con un territorio concreto no solo figura en el texto, sino que lo hace a través de una fórmula de representación propia. Teniendo en cuenta que lo más factible es pensar que ni la comunidad en su conjunto ni ninguno de sus miembros fueron los encargados de preparar y redactar los documentos, es posible que estas situaciones de identificación explícita visibilicen de forma más clara de lo habitual la micropolítica asociada a la identificación de un colectivo con un territorio concreto. En algún momento de la génesis documental, la comunidad o algún representante debieron de intervenir para que el contenido fuera redactado mostrando esos rasgos de autorrepresentación. No obstante, tampoco deben menospreciarse los intereses que pudieran tener otros actores en que la decisión final reflejada en los documentos se asociara a una participación activa de la comunidad, una estrategia que podría haber sido útil para legitimar el acto cara al futuro.⁶³

La documentación analizada refleja varios términos con los que las comunidades se definían a sí mismos como sujetos políticos asociados a un determinado territorio, ya sea este de escala local o supralocal. Algunos ejemplos son *homines de*,⁶⁴ *habitantes in*,⁶⁵ *collatio*,⁶⁶ o *concilio*.⁶⁷ Los dos últimos té-

⁶⁰ Cavero Domínguez, Álvarez Álvarez y Martín Fuertes, *Archivo Diocesano de Astorga*, doc. 35.

⁶¹ Dos trabajos que prestan especial atención a estos procesos y a los distintos grados de participación de cada actor social a través del análisis de los fueros locales son Alfonso Antón, “Campesinado y derecho” y Alfonso Antón, “La retórica.”

⁶² Carvajal Castro, “Peasant Agency.”

⁶³ Aunque los argumentos de la autora están basados en el análisis de una fuente específica, las pesquisas judiciales, son útiles para el tema aquí expuesto las reflexiones sobre las distintas intenciones que podía haber detrás de la búsqueda de un relato coherente, utilizado para reforzar los intereses de actores no necesariamente vinculados a la propia comunidad, véase Alfonso Antón, “Memoria e identidad,” 254-5.

⁶⁴ Ruiz Asencio, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. IV*, docs. 1197, 1206, 1216; Mínguez Fernández, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún*, doc. 289.

⁶⁵ Sáez Sánchez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. I*, doc. 182; Sáez Sánchez y Sáez Sánchez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. II*, doc. 290; Andrade Cernadas, *O tombo de Celanova*, doc. 446.

⁶⁶ Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún. III*, doc. 846.

⁶⁷ Sánchez Rodríguez, *El Tumbo Negro*, doc. 107; Quintana Prieto, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, doc. 135; Ayala Martínez, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan*, doc. 8.

minos podrían reflejar un mayor grado de institucionalización⁶⁸ y algunas veces se asocian con referencias a la elaboración del documento en algún lugar de reunión asociado a la institución colectiva.⁶⁹ También las tipologías documentales en la que se pueden apreciar estas fórmulas de autorrepresentación en forma de *nos* + término referido al colectivo + territorio son múltiples e incluyen pleitos, acuerdos, compraventas y donaciones.

El estudio de algunos casos en los que aparecen estos signos de autorrepresentación nos ayudará a entender cómo las comunidades construyeron, defendieron y proyectaron su identidad colectiva. Esta no se limitaba a lo simbólico o a lo emocional, sino que tenía efectos prácticos en la vida jurídica, en la defensa de recursos, en la negociación de límites y en la sanción de acuerdos. Sin embargo, también servirán para comprobar en contextos más específicos esas diferenciaciones internas que existen dentro de las comunidades y la forma en que interactúan con la autorrepresentación basada en el territorio dentro de la documentación.

Un buen ejemplo de la diversidad de matices que existe dentro de las comunidades y de sus formas de autorrepresentarse se conservó en los archivos del monasterio de Sahagún. En 1074, el importante cenobio leonés recibió la donación de un monasterio local, el de San Salvador y San Pelayo, junto con sus heredades y sus quintas, para que sirviera como alberguería.⁷⁰ Es decir, el bien cedido era un pequeño centro religioso local con algunos recursos productivos y derechos económicos asociados.

Los donantes se identifican en el documento como *nos omnes hereditarii, una cum filiis nostris et cum omni concilio de Populacione*. Existe, por lo tanto, una identificación espacial de aquellas personas que entregan la iglesia con Población, posiblemente el actual Población de Campos (Palencia). La forma en que se representa a los donantes expresa a su vez la existencia de una comunidad con continuidad generacional en las decisiones que toma y con legitimidad en sus acciones sobre el espacio sagrado local. También abre la puerta a pensar en que no todos los habitantes de Población eran *heredes* del monasterio y que la referencia al *concilio* sirve como apoyo colectivo a la decisión de las familias vinculadas a la iglesia. Sin embargo, es posible que efectivamente estemos ante una iglesia comunitaria y que la expresión esté subrayando tanto la relación del centro religioso con la comunidad como el hecho de que sus habitantes son legítimos propietarios de sus derechos sobre ella.⁷¹

Es más que factible pensar que en el acto en que se documentó esta donación había varios representantes de Población y que se identificaban con el total

⁶⁸ Carvajal Castro, “Peasant Agency;” Carlé, *Del concejo*; Monsalvo Antón, “Concejos castellano-leoneses y feudalismo.”

⁶⁹ Dos ejemplos de esta situación en Ruiz Asencio, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. III*, doc. 642; Loscertales de G. de Valdeavellano, *Tumbos del Monasterio de Sobrado*, doc. 109. Sobre los lugares de reunión, véase Luis Corral, “Lugares de reunión.”

⁷⁰ Herrero de la Fuente, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún. III*, doc. 735.

⁷¹ Quetglas Munar y Martín Viso, “Cum consilio et assensu.”

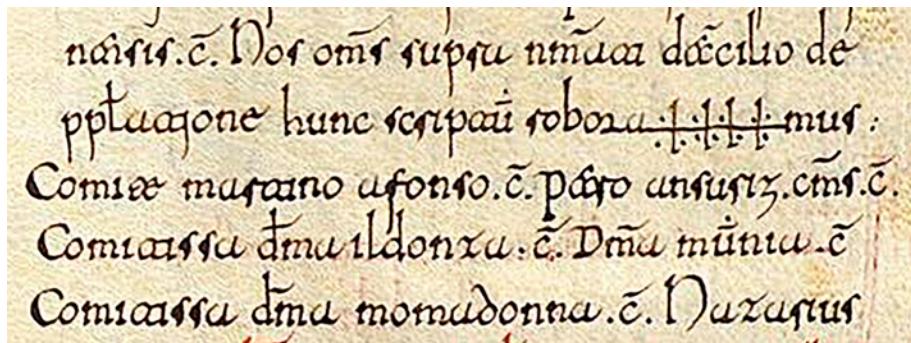


Figura 2. Roboración del documento en el Becerro Gótico de Sahagún, f. 168r, escr. LXXXIII. Extraída de PARES <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/2610133> [Fecha de última consulta: 22 de mayo de 2025].

de la localidad. Cuando los habitantes de Población vuelven a aparecer en el diploma, en la suscripción, lo hacen refiriéndose a sí mismos como *nos omnes supra nominati de concilio de Populatione hunc scripum robora(signa)mus* (véase Figura 2). Es imposible saber cómo sancionaron los vecinos de Población el documento original, pues tan solo se conserva su copia en el Becerro Gótico de Sahagún. No obstante, los copistas incluyeron la habitual suscripción de una serie de puntos trazados sobre la base de una forma de cruz. En este caso, el sigo muestra diez puntos que podrían estar indicándonos el número mínimo de personas asociadas con ese *concilio* que acudieron al acto.⁷² Esta prueba permite subrayar que la identidad representada de esa comunidad poseía un carácter jurídico que era reconocido por interlocutores más poderosos.

Al mismo tiempo, si miramos más allá del momento cuya memoria quedó fijada en el documento, vemos cómo la comunidad local se presenta a sí misma y negocia dentro del contexto social de la época, en el que se le podría encasillar en una posición subalterna y pasiva. La acción documentada muestra un consenso entre los coherederos de la iglesia para su entrega a Sahagún en remedio de sus almas, lo que no es sino el resultado final de una negociación interna en la comunidad; que se mueve dentro de un marco de relaciones previas. Tras un proceso del que desconocemos los argumentos, las presiones y los intereses individuales implicados, los habitantes de Población consideraron que la entrega a perpetuidad de la iglesia local y de sus bienes asociados a Sahagún, en beneficio de su salvación y de la de sus vecinos – pasados, presentes y futuros –, merecía la pena.

Si bien es cierto que el argumento salvífico no debe ser menospreciado en este tipo de donaciones, no lo es menos que este podía estar acompañado de intereses más mundanos.⁷³ Para ahondar en ellos, es importante valorar la

⁷² Mendo Carmona, "La suscripción," 211.

⁷³ Davies, "Buying with Masses."

otra dirección en la que se manifiesta la capacidad negociadora de la comunidad: la vertical. Esta incluye no solo la interacción con el poderoso monasterio de Sahagún, sino a – si nos fiamos del listado de confirmantes copiados en el cartulario – sancionar este documento en un contexto social muy elevado. Varios aristócratas de primera plana, del renombre de Pedro Ansúrez o Martín Alfonso, o el obispo Pelayo de León, ponen de manifiesto estas relaciones multi-escalares al confirmar un documento que bien podría haberse resuelto en una escala más local. Una hipótesis probable para esta elevación del contexto social en el que se produjo la donación puede partir de la referencia a la alberguería. Esta podría relacionarse con intereses en la zona de otros poderes superiores y, en particular, con la potenciación de la Ruta Jacobea en el contexto de las políticas reformadoras de tiempos de Alfonso VI y de los cluniacenses, que fomentaban que los pequeños monasterios locales pasaran a depender de grandes abadías reformadas.⁷⁴

En conclusión, este caso es un ejemplo de cómo la micropolítica se entrelaza con estrategias de mayor escala. Lejos de ser sujetos pasivos, los hombres de Población tomaron una decisión calculada sobre su patrimonio colectivo. Al mismo tiempo, estamos ante una acción cuya territorialización se aprecia fundamentalmente por la identificación de los donantes con su localidad y por la realidad espacial de los bienes entregados a Sahagún.

En ocasiones, la identificación de la comunidad con un territorio no se limita a la escala local, sino que revela conciencias territoriales más complejas. Un ejemplo que sirve para ilustrar esta realidad es la donación que los hombres de Valdescorriel (Zamora), concretamente de la villa de Roales, hicieron al obispo de León, Pelayo, en el año 1076.⁷⁵ La donación consistió en la entrega de la iglesia del lugar de Santa María, con motivo de su consagración por el citado obispo. La naturaleza de la transacción se asemeja a la del caso anterior, por lo que en buena medida las reflexiones ya desarrolladas sobre todo el proceso de negociación interna y externa que debió existir antes de la decisión documentada, así como del carácter tanto espiritual como material de la donación, son igualmente válidas para esta segunda situación. Eso sí, con el matiz de que nos encontramos en el contexto de una consagración, un acto que habría servido para legitimar jurídicamente el funcionamiento de la iglesia local dentro de la formalidad del mundo eclesiástico en el contexto de la reforma y de un creciente poder episcopal.⁷⁶

La diferencia que nos interesa valorar en este caso es la distinta forma con la que se representa la comunidad en el documento:

⁷⁴ Martínez, “Vasallaje.”

⁷⁵ Ruiz Asencio, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. IV*, doc. 1197.

⁷⁶ Véanse los ejemplos de actuación en el contexto de consagraciones y la comparativa con otras zonas europeas en Quetglas Munar y Martín Viso, “Cum consilio et assensu.” En un marco más general, acerca del contexto reformador y de las consecuencias del crecimiento del poder episcopal, véanse Pérez, “Clérigos rurales” y Pérez, *Local Churches*.

Nos homines qui sumus de Valle Scurrelle, de villa Rogiales, loco predicto Sancta Maria, id sumus, Andres monago, Stephano Eitz, Reuelle Xapiz et Zeide Michaeliz, cum mulieres et filiis uel neptis vel qualibet gens nostra [...].

Esta expresión define a la comunidad en distintos niveles. En primer lugar, aparecen varios nombres propios de individuos, entre ellos, al menos un religioso. Probablemente formaran parte de distintos núcleos familiares, estructura que proyectan hacia el futuro mediante la mención a sus hijos y nietos, dentro de una parentela más amplia. Por un lado, esta forma de expresarse revela esa primera identificación entre el individuo y el núcleo familiar, fundamental para comprender la vida económica de la sociedad campesina.⁷⁷ En una segunda capa, se encuentra la relación de estos individuos con el lugar de Santa María, con el que se asocia al propio centro eclesiástico donado. De una forma que recuerda a identidades que operan en el interior del mundo urbano, tales como las parroquias o los barrios, da la sensación de que estas personas se identificaban con una realidad separada y situada a un nivel inferior a la de la localidad. Esta estaría en un nivel superior, el de la villa de Roales, ya sí fácilmente localizable en la geografía actual al corresponder con la pequeña localidad vallisoletana de Roales de Campos (véase figura 1). Apenas tres kilómetros al oeste de esta localidad, pero paradójicamente ya en la provincia de Zamora, se encuentra la localidad de Valdescorriel, sobre la que conocemos que recibió un fuero por parte del monasterio de Vega en el año 1148, aunque su texto no se ha conservado.⁷⁸ Lo llamativo es que ambos lugares son mencionados en el diploma que aquí nos ocupa, pero Valdescorriel no lo hace como localidad, sino como un espacio identificado como valle.⁷⁹ Es posible plantear la hipótesis de que esta representación de la comunidad en distintas capas de identidad se corresponda con un proceso de fisión, a través del cual se habrían creado varias aldeas a partir de un territorio supralocal.⁸⁰ En el contexto de un territorio supralocal cambiante y difícil de reconstruir con claridad⁸¹ se aprecia que el surgimiento de localidades identificadas de manera individualizada no eliminaba el papel que las escalas superiores pudieran seguir teniendo en la vida cotidiana de las comunidades. Aunque no contamos con más información sobre este tema en el documento de los vecinos de Roales, el hecho de que siguieran considerándose a sí mismos como parte del *Valle Scurrele*, debe hacernos pensar en la persistencia de dicha importancia.⁸²

⁷⁷ Carvajal Castro, “Peasant Agency,” 23-4; Larrea, “De la invisibilidad,” 186-8.

⁷⁸ Martínez Sopena, *La Tierra de Campos occidental*, 231.

⁷⁹ Tal vez este valle se pudiera relacionar con un pequeño territorio supralocal en la zona. Sobre la relación de los valles con los territorios supralocales véase Justo Sánchez, “El control desde arriba.”

⁸⁰ El concepto de fisión asociado a la formación de territorios locales ha sido explorado, con ejemplos y con una intensiva reflexión teórica en Escalona Monge, “Mapping Scale Change.”

⁸¹ Martínez Sopena, *La Tierra de Campos occidental*, 120-5.

⁸² Quirós Castillo, “Arqueología de las identidades locales,” 19.

Estos acercamientos a las formas en que las comunidades se autodenominan, representan y actúan colectivamente en la documentación revelan una arquitectura política en la que la identidad no era abstracta, sino territorial, participativa y operativa. Las comunidades no eran entes pasivos, sino sujetos conscientes de su existencia y agencia colectiva, aún con todas las complejidades y diferencias internas que hubiera en ellas. Los detalles, por ejemplo, de los beneficios que podría tener cada uno de los representantes que acudían a la sanción de estos actos jurídicos son prácticamente inaccesibles a partir de las fuentes preservadas. Es cierto que las acciones colectivas documentadas obedecían a un entramado complejo de intereses, que no podemos conocer nunca en todos sus detalles. También es lógico pensar que las alusiones a la persecución de un bien común obedecen en parte al empleo de una retórica que frecuentemente empapa las fuentes producidas en contextos de conflicto y de negociación.⁸³ Sin embargo, aún con todas estas precauciones, el uso de las fórmulas de autorrepresentación va más allá de la mera denominación al grupo; activa a la comunidad como sujeto político y contribuye en su proceso de construcción y legitimación.⁸⁴ La visibilidad de estas estructuras colectivas autodefinidas en acción es prueba de esa capacidad política efectiva de las comunidades y del peso que otorgaban a su relación con el territorio.

4. *Un entramado de ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones. Comunales y acción de defensa colectiva*

El último aspecto en el que nos vamos a centrar en este trabajo es el de la relación entre dos formas de micropolíticas cuyos vínculos con el territorio son casi siempre evidentes. Por un lado, hablaremos de la acción colectiva vinculada con la gestión y el control de los comunales, un tema al que ya hemos prestado atención durante varios años en el marco de un proyecto específico y antecesor del que da sustento a la investigación plasmada en este artículo.⁸⁵ Como el lector ya habrá podido comprobar, varios de los casos mencionados a lo largo de estas páginas se refieren a algún tipo de bien o aprovechamiento de recursos comunitarios, lo que nos permitirá no extendernos en exceso al presentar ejemplos de esa temática. Por otro lado, hablaremos de las acciones de defensa colectiva que se pueden relacionar con las comunidades a través de menciones a prestaciones militares obligatorias para los habitantes de un determinado territorio o de ejemplos que dan testimonio de la puesta en práctica de esa defensa. No queremos presentar cada uno de los dos objetos de estudio de forma separada, sino relacionarlos en un binomio de derechos y

⁸³ Alfonso Antón, “La retórica,” 403.

⁸⁴ Wickham, *Sleepwalking into a New World*, 172-3.

⁸⁵ Para conocer mejor el desarrollo y los resultados del proyecto “Formación y dinámica de los espacios comunales ganaderos en el Noroeste de la península ibérica medieval: paisajes e identidades sociales en perspectiva comparada” véase Martín Viso, *Pastos, iglesias y tierras*.

obligaciones que estaba estrechamente ligado a la pertenencia e identificación con un colectivo y un territorio, tal y como veremos en el caso escogido para su análisis.

Cuando hablamos de aprovechamientos comunales y mancomunales, no nos referimos a prácticas meramente económicas, sino a acciones políticas que estructuraban tanto la cohesión interna del grupo como su relación con el entorno. Su aparición en las fuentes escritas a menudo se relaciona con algún tipo de sanción jurídica que formalizaba unos usos previos, vinculados a veces a actos simbólicos, pero con un fuerte anclaje a la economía moral de esas sociedades campesinas.⁸⁶ Algunos espacios productivos como montes, dehesas o pastos, pero también espirituales y relacionados con la vida social, como las iglesias mencionadas en el apartado anterior, podían ser explotados o gestionados de forma colectiva. Este uso compartido del espacio reflejaba una concepción del territorio donde la pertenencia no se limitaba a la residencia, sino que implicaba una participación en el gobierno de una variada tipología de recursos.

En paralelo, otro aspecto significativo de la territorialidad asociada a las comunidades es el derecho a la defensa colectiva y la obligación de realizar una serie de prestaciones militares en el marco de estructuras políticas de mayor envergadura. Entre esos derechos, destaca con nombre propio el *apellido*.⁸⁷ Las fuentes escritas a menudo utilizan ese término para referirse al llamamiento de ayuda mutua que podía ser convocado para que los vecinos de un lugar o una comarca acudiesen y se congregasen en un determinado punto, generalmente en respuesta a una agresión o a un ataque. La mejor representación de este tipo de prácticas la tenemos en los fueros, aunque la mayoría de ellos no se interesaban por ellas. Cuando aparecen, se puede apreciar una codificación de forma más estricta de unas prácticas que, en realidad, no se ajustaban a unas normas legales, sino que eran gestionadas tradicionalmente de forma más abierta y que, de hecho, no siempre recibían el mismo nombre. El llamamiento a *apellido* contra atropellos de los merinos reales por parte de un clérigo de Carbalal de la Legua (León);⁸⁸ o la forma en que los monjes de Santa María de Aguilar de Campoo aprovecharon su condición de vecinos para tratar de hacer responder a varias aldeas ante las acciones violentas del concejo de Cordovilla la Real (Palencia);⁸⁹ son relatos muy útiles para iluminar esta temática. No obstante, para conocer los matices de estas prácticas de defensa colectiva, me remito a los ejemplos y al minucioso análisis realizado por Iñaki Martín Viso, en el que ha subrayado el doble carácter de derecho y

⁸⁶ Un buen ejemplo de reflexión sobre la relación entre comunales, economía moral y territorio es Martín Viso, “Mancomunales.” Sobre el concepto de economía moral, véanse Götz, “Moral Economy” y Scott, *The Moral Economy*.

⁸⁷ Sobre el concepto de *apellido*, véanse Valdeavellano, *Curso de historia de las instituciones españolas*, 615 y Martín Viso, “El apellido,” 72.

⁸⁸ Fernández Flórez y Herrero de la Fuente, *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, vol. II, doc. 602.

⁸⁹ Rodríguez de Diego, *Colección diplomática de Santa María de Aguilar*, doc. 343.

obligación del *apellido*, así como el hecho de que podía estar controlado o no por los señores.⁹⁰

Para este trabajo, resulta de especial interés el hecho de que el ámbito geográfico en el que solía desplegarse el *apellido* era un pequeño territorio compuesto por varias aldeas.⁹¹ Uno de esos marcos territoriales en los que se aprecia una importante presencia de aprovechamientos comunales y, a su vez, quedaron registros de obligaciones vinculadas al territorio, es el valle de Orbaneja (Burgos). Un documento de 1073 sirvió para resolver, ante el rey Alfonso VI, la disputa sobre los aprovechamientos de los pastos del valle y ha llamado la atención de varios investigadores en los últimos años.⁹² El conflicto, de forma muy resumida, se basaba en que los habitantes de varias villas del valle eran contrarios a que los vecinos de Orbaneja Riopico, otra localidad del valle, pudieran pastar con ellos como, según estos últimos, habían hecho tradicionalmente.⁹³ Un aspecto fundamental para entender todo el proceso es que Orbaneja Riopico había pasado a ser parte del señorío de San Pedro de Cardeña. Es posible que esta situación fuera considerada por las otras poblaciones del valle como una alteración sustancial de su forma de gestionar los aprovechamientos del valle. Al contrario, podía significar para la aldea de señorío una excusa para dejar de prestar servicios colectivos de defensa y militares relacionados con el realengo, así como ahorrarse los pagos devengados de alteraciones en la paz dentro de los términos del valle, como el *homicidio*. Todos estos son aspectos que se mencionan en el texto y que forman parte de la sentencia. Esta estableció que los rebaños de los habitantes de Orbaneja Riopico (y probablemente los del más pudiente monasterio de Cardeña) podían pastar junto a los de las otras villas del valle. No obstante, se establece también que *abuissent cum illos uno apellido*, es decir, que las villas que compartían derechos de pasto actuaran juntas en esos actos de defensa. Además, sería entre las cinco villas como deberían pagar el *homicidio* en caso de que alguna fatal desgracia sucediera durante el *apellido*.

No obstante, sí se exime a la villa de Riopico del *fonsado* y de la *anubda*, que eran otras obligaciones asociadas a los habitantes del valle. El sentido original de estas dos obligaciones era el de prestaciones de carácter militar. Concretamente, el *fonsado* hacía referencia a la participación con las huestes militares en campaña y la *anubda* a un servicio de guarda en algunas fortalezas, normalmente de frontera.⁹⁴ Con el paso del tiempo, ambas prestaciones militares se irán transformando en el pago de un tributo sustitutorio, si bien sus nombres no se perdieron de las fuentes al mismo tiempo.⁹⁵ Dentro del

⁹⁰ Martín Viso, “El apellido.”

⁹¹ Martín Viso, 73-81.

⁹² Martín Viso, 78-9; Carvajal Castro, Escalona, et al., “Collective Action,” 155; Escalona Monge, “Mapping Scale Change,” 155-9.

⁹³ Fernández Flórez y Serna Serna, *El Becerro gótico de Cardeña*, doc. 14.

⁹⁴ Estepa Díez, “En torno a la fonsadera;” González de Fauve, “La anubda;” Loscertales, “Anubda.”

⁹⁵ Véase la relación entre estas cargas y la conformación de la fiscalidad regia en Estepa Díez, *Los territorios del rey*; Monsalvo Antón, *La construcción*.

entramado de obligaciones y de derechos en el que se integraban todas estas prácticas, existían algunas de carácter más inalienable que otras. Aparentemente, estaríamos ante dos capas diferentes de obligaciones. Por un lado, cargas como el *fonsado* o la *anubda* eran controladas y gestionadas por un poder superior y habitualmente su existencia se liga a los espacios de dominio regio.⁹⁶ Esto no significa que otras obligaciones de operatividad más local, como el *apellido*, estuvieran totalmente exentas de control por parte de los poderosos, sino que no se trataba de una actividad cuya alienación estuviera tan ligada al estatus de dependencia de las comunidades. Al mismo tiempo, es fácil intuir los recelos que podía despertar entre los vecinos de un pequeño valle el que parte de ellos quedaran eximidos de ciertas cargas. Sensaciones que se verían sin duda aumentadas y atentarían contra la propia conciencia social del grupo en caso de haber afectado también a la obligación de defensa colectiva de la propia comunidad.

Un aspecto que se pone de manifiesto al hablar de todas estas obligaciones y derechos es su marcado carácter territorial, que funcionaba además a diferentes escalas de manera simultánea.⁹⁷ Ya estuvieran ligadas a territorios supralocales de diverso tamaño o a las localidades, el ámbito al que afectan es un espacio de poblamiento y de explotación conocido por parte de todos los interlocutores de los documentos, aunque también negociado y en transformación. Un buen ejemplo de esa situación nos traslada al último tercio del siglo X. El Becerro Gótico de Cardeña nos informa de la entrega que los hombres del concilio de Los Ausines (Burgos) hicieron al conde García Fernández en los siguientes términos:

*Nos, totos omnes, concilio pleno de Agusyn, maiores et minores, iubenes et senes, nos-
tras spontaneas voluptates, sic donamus atque roboramus ad tibi domino nostro,
comite Garcia Fredinandiz, illa defesa de Lomba, tota ad integro, ipso monte qui est
defesato. Et proinde donavimus et rovorabimus, pro eo quod ingenuasti nos de illo
labore de illos castellos [...]*⁹⁸

La transacción queda explicada de forma muy clara: los habitantes de Los Ausines –que se identifican a sí mismos de una forma muy cercana a los ejemplos vistos en el apartado anterior– donaron al conde la dehesa de la Lomba en agradecimiento –o a cambio– de haber sido liberados de las labores que tenían que hacer en los castillos, de la *castillería*. De nuevo nos encontramos ante una situación donde comunales y obligaciones asociadas a los habitantes de un territorio se muestran como la parte y la contraparte de la pertenencia a una comunidad.

Por un lado, se encuentra el espacio comunal entregado: la dehesa de Lomba; que incluso se delimita en el documento. Para ello, el escriba recurre

⁹⁶ Gutiérrez González, “La formación del dominio político;” Monsalvo Antón, “De los alfores regios al realengo concejil.”

⁹⁷ Justo Sánchez, *El territorio de los castillos*, 174-95.

⁹⁸ Fernández Flórez y Serna Serna, *El Becerro gótico de Cardeña*, doc. 3.

a una enumeración de lugares en la que, precisamente, se incluye una referencia a una “*vía de Fossato*,” pequeña pista que sirve para ver la puesta en práctica sobre el paisaje de estas prestaciones de las que estamos hablando. Queda clara la intención del conde de controlar los bienes comunales y, de este modo, hacer efectivo el dominio sobre el territorio, al que se añade su reconocimiento de dominio superior desde el punto de vista militar. Por otro lado, la exención de cargas nos habla de la existencia de redes de prestaciones militares y de trabajo asociadas a sus fortalezas, pero fuertemente ancladas a una articulación territorial que no dependía exclusivamente de la acción del poder superior.⁹⁹ El sujeto colectivo y el territorio con los que se relacionan los derechos y obligaciones aquí documentados son los mismos.

La aplicación de una mirada relacional a la existencia de diversas obligaciones asociadas a comunidades territorializadas permite plantear que todas ellas, y no solamente el *apellido*, estaban vinculadas con la existencia de una base local fuerte, dotada de su propia identidad y de agencia política. Fue durante el proceso de integración y reconocimiento de estas realidades territoriales previas en proyectos políticos de mayor escala cuando se redefinieron cuestiones como la defensa del territorio, creándose figuras mejor canalizadas por el poder superior, que se estaba convirtiendo en garante de ese doble juego de derechos y obligaciones colectivas. Del mismo modo que existían derechos más inalienables que otros, se pueden apreciar obligaciones de carácter más rígido que otras, más susceptibles a transformaciones. En estos procesos existieron momentos de negociación, cooperación y conflicto. En todos ellos se pone de manifiesto que la territorialidad asociada a las comunidades no se desarrolló de forma independiente ni en el vacío, sino en constante interacción con los poderes que aspiran a controlarla o sancionarla. Dentro de esa vida en comunidad asociada a un territorio, lo que gira en torno al sistema de derechos y obligaciones que se ha comentado en estas páginas probablemente sea la manifestación más práctica del efecto que tenía la territorialización de las micropolíticas en la vida cotidiana de las comunidades.

5. Conclusiones

Este trabajo ha servido como puerta de entrada a un noroeste peninsular entre los siglos X y XII en el que las comunidades rurales no solo habitaron el territorio, sino que lo construyeron activamente a través de un repertorio de prácticas micropolíticas que implicaban delimitar, gestionar, representar y defender su espacio. Es cierto que el abanico de ejemplos seleccionados no puede ser considerado como una representación completa de todo el noroeste de la península ibérica en esos tres siglos. Tan solo es una muestra de situaciones en las que la combinación entre actuación activa de las comunidades

⁹⁹ Escalona Monge, *Sociedad y territorio*, 106-7.

y afortunada transmisión documental permite vislumbrar un conjunto de prácticas que probablemente no fueran excepcionales ni residuales, sino fundamentales para entender su vida cotidiana y sus relaciones con los agentes más poderosos.

Un primer aspecto que ha sido analizado es la delimitación del espacio, que no obedeció a patrones impuestos completamente por señores y reyes, sino que requería de procesos de negociación, a menudo complejos y cargados de disputas. Las comunidades locales participaron en actos de deslinde, a veces cargados de ritualidad, se preocuparon por preservar sus formas de delimitación del espacio y por su reconocimiento por los poderes englobantes, fijándolos en base a una legitimidad dual. Estos actos, a menudo cargados de tensiones, respondían a necesidades de regulación, memoria y pertenencia, y reflejan una territorialidad construida desde el conocimiento local y la búsqueda de consenso.

En segundo lugar, la representación documental de estas comunidades revela elementos de cohesión interna y de una percepción de su capacidad para actuar, negociar o legitimar su acción dentro de las estructuras de poder.¹⁰⁰ Se utilizaron denominaciones grupales que aludían a una organización colectiva de carácter más informal, como la de *homines de...* o a terminología más formalizada que se acerca a un reconocimiento jurídico más claro, como *concilium*. Se trata de identificadores que sintetizan el mundo de las micropolíticas operativo en las esferas locales, ya que no expresan solo la existencia de una comunidad, sino su capacidad para actuar, reclamar y organizarse colectivamente. Los documentos no reflejan únicamente lo que estas sociedades locales eran, sino que ayudaron a consolidar el modo en que la comunidad se percibía a sí misma, por mucho que su representación textual pueda llegarnos viciada por los principales agentes encargados de su planificación, elaboración, preservación y transmisión.

Un tercer camino que hemos recorrido en estas páginas, el del aprovechamiento comunal y mancomunal del territorio, nos ha llevado a la dimensión más funcional de estas micropolíticas y de su relación con el mundo de las identidades. Los aprovechamientos colectivos aparecen como una forma de gestión cooperativa y normativizada; pero no igualitaria. No se trata de un uso colectivizado o anárquico del paisaje y sus recursos, sino de un plano de la actividad económica muy ligado a las prácticas comunitarias. En ese escenario, el acceso a los recursos estaba regulado por la costumbre, la participación y la vigilancia mutua. Esta gestión producía comunidad y garantizaba su subsistencia en base a fundamentos de economía moral. Pero todos esos derechos formaban parte de un binomio en el que los miembros de la comunidad no quedaban exentos del cumplimiento de ciertas obligaciones.

¹⁰⁰ Una forma de actuación política que se desarrolla sin la necesidad de la formulación de discursos, en base a una conciencia práctica en línea con las propuestas de Scott, *Weapons of the Weak*, 304-14.

La necesidad de entender mejor ese binomio es, en parte, lo que ha justificado nuestro recorrido por el mundo de las estrategias de defensa colectiva y de las obligaciones relacionadas con la esfera militar. Esta forma de micropolítica puede ser concebida como un derecho y una obligación al mismo tiempo. Su análisis resulta extremadamente complejo, pues constituyen un vértice más del amplio poliedro en el que se incluyen el peso de la violencia en las sociedades medievales, la existencia de prestaciones militares de carácter vertical y horizontal a nivel social y las estrategias de los poderosos por explotar no solo los recursos materiales del paisaje, sino también los recursos humanos que son sus habitantes. De este modo, hemos podido ver que, dentro de ese entramado más complejo, las comunidades no fueron pasivas frente a la posibilidad de que existieran amenazas de agentes externos, ante los que debían ser capaces de articular respuestas estructurales que fueran legítimas y que pudieran ser eficaces. De fondo, puede verse que la defensa del territorio era también la defensa de la comunidad, de su modo de vida y de su soberanía relativa. En los perfiles, se observa que estas prácticas formaban parte de ese binomio de derechos y obligaciones y que, en un mundo donde no es posible entender las sociedades locales sin la intervención en ella de poderes externos, se dieron situaciones donde estos trataron de privilegiar a sus dependientes conservando los derechos colectivos sin necesidad de cumplir sus obligaciones asociadas.

El análisis conjunto de los casos presentados a través del estudio de estas cuatro temáticas permite establecer una visión transversal sobre las prácticas micropolíticas de las comunidades rurales del noroeste peninsular y de su relación con la territorialidad. A lo largo de los apartados anteriores hemos visto cómo estas comunidades delimitaban su espacio, podían contribuir a la construcción de una identidad colectiva a través de fórmulas documentales, gestionaban recursos comunales y mancomunales, y articulaban respuestas defensivas eficaces ante amenazas concretas. En todos estos casos, lo que emerge no es solo una comunidad dependiente de poderes externos, sino una comunidad con capacidad organizativa, memoria y recursos institucionales propios.

Desde el punto de vista historiográfico, este trabajo refuerza la utilidad del concepto de micropolítica para analizar la territorialidad medieval. Frente a las interpretaciones centradas en los grandes poderes, este enfoque permite recuperar las dinámicas locales, las prácticas cotidianas y las formas de poder no institucionalizadas. El territorio no fue solo un producto del poder real o señorial, sino también de la acción local comunitaria. La discusión de estos resultados con respecto al marco teórico adoptado confirma la relevancia de aplicar una perspectiva multiescalar. La territorialidad no es una estructura única e impuesta, sino una red de prácticas que se construyen desde distintas instancias, con múltiples tensiones, alianzas y adaptaciones. La territorialidad ‘desde abajo’ no se opone necesariamente a la aquella construida ‘desde arriba,’ pero sí le aporta una lógica distinta con la que tuvo que convivir y, a menudo, pudo aprovechar. De esta forma, aflora la imagen de una territo-

rialidad más flexible y matizada. Se trata de una definición más negociada y participativa del espacio percibido como propio, si bien nunca en igualdad de condiciones. También es una territorialidad más fundada en la experiencia vivida del espacio que tienen los distintos actores que participan de su explotación y control, especialmente de aquellos anclados al entorno más local.

Esta visión es coherente con la teoría que afirma que la territorialidad puede ser ejercida por cualquier actor social que aspire a controlar un espacio.¹⁰¹ En esta línea, las comunidades locales emergen como actores territoriales, quienes tienen capacidad para normativizar su espacio, producir representaciones de sí mismas y defender sus límites y derechos. No se trata, al mismo tiempo, de un marco de actuación que se limite a las prácticas funcionales, sino que están cargadas de sentido identitario.¹⁰² Así, la delimitación, la autorrepresentación y la defensa no son tan solo actos útiles en sí mismos para la supervivencia de un grupo y de sus individuos. También son acciones que sirven para la afirmación de la identidad, de la pertenencia y de la capacidad para hacer prevalecer su memoria colectiva. En definitiva, son aspectos que ligan las micropolíticas con la dimensión del poder simbólico.¹⁰³

Los poderes superiores, ya fueran estos señoriales laicos, eclesiásticos o regios no permanecieron en modo alguno al margen de estas dinámicas. En muchos casos, buscaron sancionar, legitimar o incluso apropiarse de estas prácticas comunitarias para insertarlas en sus propios marcos institucionales. Como se ha visto en la documentación relativa al *apellido* o en los deslindes validados por la autoridad episcopal o regia, el poder superior se interesó activamente en convertir prácticas locales en actos legalmente reconocidos. Esta interacción no anuló la agencia local, sino que, en muchos casos, la canalizó y transformó, integrándola en nuevas lógicas de legitimación compartida. Esta perspectiva permite ir más allá de la dicotomía entre los poderes englobantes y los poderes locales, para observar un escenario de negociaciones en el que el territorio se convierte en espacio de disputa simbólica y jurídica.

Estas reflexiones nos permiten subrayar la necesidad de investigar dentro de un marco teórico sólido, dotado de herramientas que permitan integrar muestras obtenidas a partir de una información esquiva, aunque estén diseñadas en origen para disciplinas y entornos muy distintos al estudio de la sociedad altomedieval. Así, para poder comprender en toda su amplitud la organización, los significados y las transformaciones de los territorios medievales es necesario recurrir a un concepto de territorialidad que incluya una amplia gama de matices. Al mismo tiempo, la conciencia de que la acción colectiva convive con estrategias e intereses diversos de los individuos y subgrupos que conforman la comunidad permite comprender con mayor nivel de detalle el mundo de las identidades asociadas al territorio. En combinación

¹⁰¹ Sack, *Human Territoriality*.

¹⁰² Lefebvre, *La producción*.

¹⁰³ Bourdieu, *Poder, derecho y clases sociales*.

con esos dos aspectos, la conceptualización y la reflexión sobre las micropolíticas permiten abordar el estudio de la sociedad medieval desde un prisma que ilumina mejor el significado de las relaciones horizontales y verticales que alberga en su interior.

Por último, aunque este estudio se ha centrado en el noroeste de la península ibérica y, fundamentalmente, en la Meseta del Duero, sus resultados tienen potencial de inscribirse en un marco comparativo más amplio. Las dinámicas observadas en la documentación aquí manejada presentan paralelos claros en otras regiones de Europa occidental. Algunos estudios muestran que las comunidades rurales inglesas también desarrollaron formas de delimitación, identidad y gestión comunal que responden a dinámicas similares.¹⁰⁴ Por otro lado, los estudios sobre diversas zonas italianas muestran que la acción colectiva campesina articuló formas de poder local antes de la consolidación de poderes comunales urbanos; al tiempo que desarrollaron prácticas similares de apropiación, representación y defensa del espacio.¹⁰⁵ Por supuesto, esto no implica la existencia de un modelo único, sino de problemas compartidos y respuestas comparables dignas de exploración en futuros trabajos,¹⁰⁶ siempre con precauciones y con la conciencia del enorme esfuerzo que esas tareas requieren.¹⁰⁷ En cualquier caso, esas comparaciones no eliminarían las especificidades ibéricas, pero podrían mostrar que las dinámicas aquí analizadas se insertan en una tendencia más amplia, donde la comunidad es sujeto activo de la historia del territorio. Por lo tanto, el punto de partida de esa comparación es que la historia de la territorialidad y de las identidades en la Edad Media no es la historia de una estructura, sino de múltiples procesos. Un tablero en el que la comunidad ocupa un lugar central.

En conjunto, esta discusión invita a replantear la forma en que entendemos la territorialidad medieval. No como una proyección de estructuras superiores sobre un espacio vacío, sino como un proceso histórico, conflictivo y relacional en el que la comunidad desempeña un papel protagonista. Las micropolíticas, documentadas con claridad en el noroeste peninsular, deben ser entendidas como expresiones legítimas de poder territorial, como respuestas adaptativas a contextos cambiantes, y como formas cotidianas de construir paisaje, justicia y memoria. El marco aquí propuesto no debe entenderse como un modelo explicativo, sino como una herramienta heurística que requiere un desarrollo ulterior, tanto en sus dimensiones teóricas y metodológicas, como en la aplicación al análisis de la evidencia. Consideramos que se trata de una fórmula para poder avanzar en el camino de la historia social del territorio y llegar a una etapa en la que se preste atención a la experiencia

¹⁰⁴ Rippon, *Kingdom, Civitas, and County*; Rippon, *Territoriality and the Early Medieval Landscape*; Brookes, “Territory Formation.”

¹⁰⁵ Lagazzi, *Segni sulla terra*; Provero, *Le parole dei sudditi*; Wickham, “Comunidades rurales y señorío débil;” Provero, *La pratica dei luoghi*.

¹⁰⁶ Martín Viso y Rao, “Communs.”

¹⁰⁷ Wickham, “Problems of Comparing.”

local, a la construcción de identidades y a la producción de formas de poder ‘desde abajo.’ Las micropolíticas no son solo una categoría analítica: son una ventana para entender cómo se vivió, se gobernó y se defendió el territorio en la Edad Media.

Obras citadas

- Alfonso Antón, María Isabel. "Campesinado y derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León, siglos X-XIII)." *Noticario de Historia Agraria* 7-13 (1997): 15-32.
- Alfonso Antón, María Isabel. "Memoria e identidad en las pesquisas judiciales en el área castellano-leonesa medieval." En *Construir la identidad en la Edad Media: poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*, editado por José Antonio Jara Fuente, y Georges Martin, 249-79. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2010.
- Alfonso Antón, María Isabel. "La retórica de legitimación señorial en las concesiones forales leonesas (siglos XI-XIII)." En *Instituciones políticas, comportamientos sociales y atraso económico en España (1580-2000): homenaje a Ángel García Sanz*, editado por Francisco Comín Comín, Ricardo Hernández García, Javier Moreno Lázaro, y Ángel García Sanz, 401-22. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2017.
- Andrade Cernadas, José Miguel. *O tombo de Celanova. Estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII)*. Vol. 2. 2 vols. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995.
- Ayala Martínez, Carlos de. *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid: Instituto Complutense de la Orden de Malta, 1995.
- Azkarate Garai-Olaun, Agustín. *Aldaieta. Necrópolis tardoantigua de Aldaieta (Nanclares de Gamboa, Álava)*. Vol. 1. *Memoria de la excavación e inventario de los hallazgos*. Vitoria: Diputación Foral de Navarra, 1999.
- Barth, Frederik. *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México, DF: Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Barton, Simon. *The Aristocracy in Twelfth-Century León and Castile*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Bourdieu, Pierre. "Espacio social y poder simbólico." *Revista de Occidente* 81 (1988): 97-119.
- Bourdieu, Pierre. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2001.
- Brather, Sebastian. "The Archaeology of Identities and Alterities: Opposite Perspectives for the Early Middle Ages." En *Entangled Identities and Otherness in Late Antique and Early Medieval Europe*, editado por Jorge López Quiroga, Michail Michajlovic Kazanski, y Vujadin Ivanišević, 11-22. Oxford: BAR, 2017.
- Brightenti, Andrea. "On Territory as Relationship and Law as Territory." *Canadian Journal of Law and Society* 21-2 (2006): 65-86.
- Brookes, Stuart. "Territory Formation in Anglo-Saxon England: Names, Places and Districts." En *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, editado por Iñaki Martín Viso, 25-43. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2020.
- Carlé, María del Carmen. *Del concejo medieval castellano-leonés*. Buenos Aires: Instituto de Historia de España, 1968.
- Carvajal Castro, Álvaro. "Collective Action and Local Leaderships in Early Medieval North-Western Iberia. Ninth-Eleventh Centuries." En *Social Inequality in Early Medieval Europe: Local Societies and Beyond*, editado por Juan Antonio Quirós Castillo, 281-99. Turnhout: Brepols, 2020.
- Carvajal Castro, Álvaro. "Peasant Agency, Collective Action, and Institutions in Early Medieval Societies: An Approach from NW Iberia." En *Local Societies and Peasantry Agencies in Medieval Iberia*, editado por Juan Antonio Quirós Castillo, 19-40. Florencia: Firenze University Press, 2025.
- Carvajal Castro, Álvaro, Julio Escalona, Iñaki Martín Viso, and Igor Santos Salazar. "Collective Action in Local Contexts in the Kingdom of León (9th-11th Centuries): An Exploration of the Charter Evidence." En *Archaeology and History of Peasantries. 1, From the Late Prehistory to the Middle Ages*, editado por Juan Antonio Quirós Castillo, 149-61. Bilbao: Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, 2020.
- Carvajal Castro, Álvaro, y Iñaki Martín Viso. "Historias regionales de la repoblación: Los reyes asturleoneses y las 'políticas de la tierra' en el oeste de la meseta del Duero." En *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José M. Minguez*, editado por Pablo de la Cruz Díaz Martínez, Fernando Luis Corral, y Iñaki Martín Viso, 39-52. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2014.
- Castellanos, Santiago, e Iñaki Martín Viso. "The Local Articulation of Central Power in the North of the Iberian Peninsula (500-1000)." *Early Medieval Europe* 13, no. 1 (2005): 1-42.
- Cavero Domínguez, Gregorio, César Álvarez Álvarez, y José Antonio Martín Fuertes. *Archivo Diocesano de Astorga*. León: Cámara Episcopal, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2001.

- Davies, Wendy. "Buying with Masses: 'Donation' pro Remedio Animae in Tenth-Century Galicia and Castile-León." En *Sauver son Âme et se perpétuer: transmission du patrimoine et mémoire au haut moyen-Âge*, 401-16. Roma: Publications de l'École française de Rome, 2005.
- Davies, Wendy. *Acts of Giving: Individual, Community, and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- Delanty, Gerard. *Community*. Nueva York: Routledge, 2018.
- DeMarrais, Elizabeth, y Timothy Earle. "Collective Action Theory and the Dynamics of Complex Societies." *Annual Review of Anthropology* 46, no. 1 (2017): 183-201.
- Escalona Monge, Julio. "Acerca de la territorialidad en la Castilla altomedieval." En *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media: homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*, editado por María Isabel Loring García, 217-44. Madrid: Ediciones del Orto, 1997.
- Escalona Monge, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana: la formación del Alfoz de Lara*. Oxford: B.A.R, 2002.
- Escalona Monge, Julio. "Mapping Scale Change: Hierarchization and Fission in Castilian Rural Communities during the Tenth and Eleventh Centuries." En *People and Space in the Middle Ages, 300-1300*, editado por Wendy Davies, Guy Halsall, y Andrew Reynolds, 143-66. Turnhout: Brepols, 2006.
- Escalona Monge, Julio. "Vínculos comunitarios y estrategias de distinción (Castilla, siglos X-XII)." En *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, 17-42. Madrid: Dykinson, 2008.
- Escalona Monge, Julio. "Dense Local Knowledge: Grounding Local to Supralocal Relationships in Tenth-Century Castile." En *Polity and Neighbourhood in Early Medieval Europe*, editado por Julio Escalona Monge, Orri Vésteinsson, y Stuart Brookes, 351-79. Turnhout: Brepols, 2019.
- Escalona Monge, Julio, y Andrew Reynolds. *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages. Exploring Landscape, Local Society and the World Beyond*. Turnhout: Brepols, 2011.
- Escalona Monge, Julio, Orri Vésteinsson, y Stuart Brookes. *Polity and Neighbourhood in Early Medieval Europe*. Turnhout: Brepols, 2019.
- Estepa Díez, Carlos. "En torno a la 'fonsadera' y las cargas de carácter público." *Studia historica. Historia medieval* 30 (2012): 25-41.
- Estepa Díez, Carlos. *Instituciones y poderes en la Europa medieval: imperios, reinos y principados*. Madrid: Editorial Síntesis, 2017.
- Estepa Díez, Carlos. *Los territorios del rey. Castilla, siglos XII-XIII*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2021.
- Fernández Flórez, José Antonio, y Marta Herrero de la Fuente. *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. Vol. II (1109-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2005.
- Fernández Flórez, José Antonio, y Sonia Serna Serna. *El Becerro gótico de Cardeña, el primer gran cartulario hispánico (1086)*. Madrid y Burgos: Real Academia Española y Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2017.
- Fernández, Luis. "Colección diplomática del monasterio de San Pelayo de Cerrato." *Hispania Sacra* 51 (1973): 291-324.
- Fernández Mier, Margarita. "Peasant Communities and Landscape Change in North-West Iberia." En *Polity and Neighbourhood in Early Medieval Europe*, editado por Julio Escalona Monge, Orri Vésteinsson, y Stuart Brookes, 57-82. Turnhout: Brepols, 2019.
- Fernández Mier, Margarita. "La construcción de la territorialidad medieval. Entre la documentación escrita y la arqueológica. La montaña centro occidental asturiana." En *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, editado por Iñaki Martín Viso, 223-42. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2020.
- Fernández Mier, Margarita, Patricia Aparicio Martínez, David González Álvarez, Jesús Fernández Fernández, y Pablo Alonso González. "La formación de los paisajes agrarios del noroeste peninsular durante la Edad Media (siglos V al XII)." *Debates Arqueología Medieval* 3 (2013): 359-74.
- Garavito Pardo, Edgar. "¿En qué se reconoce una micropolítica?" *Sociología: Revista de la Facultad de Sociología de Únula* 22 (1999): 101-17.
- García de Cortázar, José Ángel. "Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España Medieval." *Studia Historica. Historia Medieval* 6 (1988): 195-236.
- García de Cortázar, José Ángel. "Organización del espacio, organización del poder entre el Can-

- tábrico y el Duero en los siglos VIII a XIII.” En *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, editado por José Ángel García de Cortázar, 15-48. Santander: Universidad de Cantabria, 1999.
- García de Cortázar, José Ángel. “La organización socioeclesiológica del espacio en el norte de Península Ibérica en los siglos VIII a XIII.” En *La pervivencia del concepto: nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, editado por José Ángel Sesma Muñoz, y Carlos Laliena Corbera, 13-56. Zaragoza: Universidad de Zaragoza-Grupo de investigación de excelencia CEMA, 2008.
- García de Cortázar, José Ángel. *La construcción de la diócesis de Calahorra en los siglos X a XIII: la Iglesia en la organización social del espacio*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2018.
- García Luján, José Antonio. *Cartulario del monasterio de Santa María de Huerta*. Soria: Diputación de Soria y Monasterio de Santa María de Huerta, 1981.
- González de Fauve, María Estela. “La anubda y la arrobdia en Castilla.” *Cuadernos de Historia de España* 39-40 (1964): 5-42.
- Götz, Norbert. “Moral Economy: Its Conceptual History and Analytical Prospects.” *Journal of Global Ethics* 11, no. 2 (2015): 147-62.
- Gutiérrez González, José Avelino. “La formación del dominio político y territorial: del Realengo al Señorío en León.” *Arqueología y Territorio Medieval* 10, no. 2 (2003): 9-43.
- Harrison, Dick. “Invisible Boundaries and Places of Power: Notions of Liminality and Centrality in the Early Middle Ages.” En *The Transformation of Frontiers. From Late Antiquity to the Carolingians*, editado por Walter Pohl, Ian Wood, y Helmut Reimitz, 83-93. Leiden y Boston: Brill, 2001.
- Hernando, Almudena. *Arqueología de la identidad*. Madrid: Akal, 2012.
- Herrero de la Fuente, Marta. *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún: 857-1300. T. III (1073-1109)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988.
- Howard, H. Eliot. *Territory in Bird Life*. Nueva York: E. P. Dutton and Company, 1920.
- Justo Sánchez, Daniel. “El control desde arriba. El dominio visual de los valles fluviales como factor determinante para el emplazamiento castral.” En *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, editado por Iñaki Martín Viso, 131-46. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2020.
- Justo Sánchez, Daniel. “Vivir sobre el territorio: bienes comunales y territorialidad supralocal en la meseta del Duero.” En *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*, editado por Iñaki Martín Viso, 189-252. Madrid: Sílex, 2022.
- Justo Sánchez, Daniel. *El territorio de los castillos. Centros fortificados y articulación territorial en el noroeste de la meseta del Duero entre los siglos IX y XII*. Leioa: Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, 2025.
- Justo Sánchez, Daniel, y Iñaki Martín Viso. “Territories and Kingdom in the Central Duero Basin: The Case of Dueñas (Tenth-Twelfth Centuries).” *Journal of Medieval Iberian Studies* 12, no. 2 (2020): 177-98.
- Lagazza, Luciano. *Segni sulla terra. Determinazione dei confini e percezione dello spazio nell'alto Medioevo*. Bologna: Cooperativa Libraria Universitaria, 1991.
- Larrea Conde, Juan José. “Obispos efímeros, comunidades y homicidio en La Rioja Alta en los siglos X y XI.” *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica* 31 (2007): 177-200.
- Larrea Conde, Juan José. “De la invisibilidad historiográfica a la apropiación del territorio: aldeas y comunidades en la España cristiana (siglos X y XI).” En *Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales*, editado por José Ignacio de la Iglesia Duarte, 185-99. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2008.
- Lassalle, Juliette. “Territoires de confins et délimitations territoriales. Les litiges fonciers entre communautés d’habitants de la haute vallée de la Roya (XIV^e-XV^e siècle).” En *Construction de l’espace au Moyen Âge: pratiques et représentations*, 391-403. París: Publications de la Sorbonne, 2007.
- Lefebvre, Henri. *La production de l’espace*. París: Anthropos, 1974.
- Loscertales de G. de Valdeavellano, Pilar. *Tumbos del Monasterio de Sobrado de los Monjes*. Vol. 2. Madrid: Ministerio de Cultura, 1976.
- Loscertales, Pilar. “Anubda.” En *Diccionario de historia de España*, editado por Germán Bleiberg, Vol. 1. Madrid: Alianza, 1979.
- Luis Corral, Fernando. “Lugares de reunión, boni homines y presbíteros en Valdevimbre y Ardon en la Alta Edad Media.” *Medievalista* 18 (2015).

- Martín Viso, Iñaki. "Territorios resilientes: mancomunales y concejos en el sur del Duero durante la Edad Media." *Vínculos de Historia* 9 (2020): 226-45.
- Martín Viso, Iñaki. "Introducción. Un laboratorio territorial: la Alta Edad Media." En *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, editado por Iñaki Martín Viso, 13-24. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2020.
- Martín Viso, Iñaki. "Mancomunales, identidad comunitaria y economía moral en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XII)." *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2021, 63-90.
- Martín Viso, Iñaki. *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*. Madrid: Sílex, 2021.
- Martín Viso, Iñaki. "El apellido: acción colectiva y territorio en la Meseta del Duero (siglos XI-XIII)." *Intus-Legere Historia* 16, no. 2 (2022): 70-91.
- Martín Viso, Iñaki. *Las miradas y las prácticas. Perspectivas sobre los paisajes rurales del Occidente medieval*. Cádiz: Editorial UCA, 2025.
- Martín Viso, Iñaki, y Riccardo Rao. "Communs et dynamiques de pouvoir dans l'Europe du Sud médiévale. Une comparaison entre l'Italie du Nord et le plateau du Duero (VII^e-XV^e siècle)." *Annales HSS* 77, no. 3 (2022): 511-42.
- Martínez Díez, Gonzalo. *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.
- Martínez, H. Salvador. "Vasallaje castellano-leonés a Cluny: de Fernando I a Alfonso VI." En *Alfonso VI y su época I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, editado por Etelvina Fernández González, y Javier Pérez Gil, 147-87. León: Universidad de León, 2007.
- Martínez Sopena, Pascual. *La Tierra de Campos occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid: Institución Cultural Simancas, 1985.
- Mendo Carmona, Concepción. "La suscripción altomedieval." *Signo: revista de historia de la cultura escrita* 4 (1997): 207-29.
- Mínguez Fernández, José María. *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún: (siglos IX y X)*. León: Centro de Estudios y Investigación San Isidoro, 1976.
- Monsalvo Antón, José María. "Concejos castellano-leoneses y feudalismo (siglos XI-XIII): Reflexiones para un estado de la cuestión." *Studia historica. Historia medieval* 10 (1992): 203-43.
- Monsalvo Antón, José María. "De los alfores regios al realengo concejil en el Reino de León (1157-1230). La territorialidad de las ciudades y las villas reales entre la Cordillera Cantábrica y el Duero." En *El Reino de León en la época de las cortes de Benavente*, 29-100. Benavente: Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo," 2002.
- Monsalvo Antón, José María. *La construcción del poder real en la monarquía castellana (siglos XI-XV)*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2019.
- Penet, Hadrien. "Le sens des limites. Construction et perception de l'espace dans les actes de la pratique: l'exemple sicilien (XII^e-XV^e siècle)." En *Construction de l'espace au Moyen Âge: pratiques et représentations*, 405-11. París: Publications de la Sorbonne, 2007.
- Pérez, Mariel. "Clérigos rurales, comunidades y formación de las estructuras parroquiales en la diócesis de León (siglos XI-XIII)." *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 31 (2018): 547-74.
- Pérez, Mariel. "Conflictos interdiocesanos y construcción territorial de la diócesis en el espacio castellano-leonés (siglos XI-XII)." *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 36 (2023): 21-46.
- Pérez, Mariel. *Local Churches, Monasteries, and Bishops in León between the Ninth and Eleventh Centuries*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2024.
- Provero, Luigi. *Le parole dei sudditi. Azioni e scritture della politica contadina nel Duecento*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull'alto Medioevo, 2012.
- Provero, Luigi. *La pratica dei luoghi. Percorsi politici nel Saluzzese medievale*. Roma: Viella, 2025.
- Quetglas Munar, Rosa, e Iñaki Martín Viso. "Cum consilio et assensu de omnibus uicinis. Iglesias 'comunitarias' en la Meseta del Duero (siglos X-XII)." En *Pastos, iglesias y tierras. Los comunales en la Meseta del Duero (siglos IX-XII)*, editado por Iñaki Martín Viso, 145-87. Madrid: Sílex, 2022.
- Quintana Prieto, Augusto. *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1971.
- Quirós Castillo, Juan Antonio. "Early Medieval Landscapes in North-West Spain: Local Powers and Communities, Fifth-Tenth Centuries." *Early Medieval Europe* 19, no. 3 (2011): 285-311.

- Quirós Castillo, Juan Antonio. "Arqueología de las identidades locales. La producción de localidades en el noroeste peninsular en la Alta Edad Media." *Journal of Medieval Iberian Studies* (2024): 1-28.
- Quirós Castillo, Juan Antonio. *Local Societies and Peasantry Agencies in Medieval Iberia*. Florence: Firenze University Press, 2025.
- Quirós Castillo, Juan Antonio, Josu Narbarte, y Eneko Iriarte. "What Is a Village? Agroscares, Collective Action and Medieval Villages in Northern Iberia." *Antiquity* 97, no. 395 (2023): 1279-95.
- Raffestin, Claude. "Space, Territory, and Territoriality." *Environment and Planning D* 30, no. 1 (2012): 121-41.
- Rippon, Stephen. *Kingdom, Civitas, and County: The Evolution of Territorial Identity in the English Landscape*. Oxford, Nueva York: Oxford University Press, 2018.
- Rippon, Stephen. *Territoriality and the Early Medieval Landscape. The Countryside of the East Saxon Kingdom*. Woodbridge: The Boydell Press, 2022.
- Rodríguez de Diego, José Luis. *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Conserjería de Cultura y Turismo, 2004.
- Romero Marques, Heitor. "Desarrollo local a escala humana." *Polis. Revista Latinoamericana* 22 (2009).
- Ruiz Asencio, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). III (986-1031)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.
- Ruiz Asencio, José Manuel. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). IV (1032-1109)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.
- Sack, Robert D. *Human Territoriality: Its Theory and History*. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.
- Sáez Sánchez, Emilio. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). I (775-952)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1987.
- Sáez Sánchez, Emilio, y Carlos Sáez Sánchez. *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-1230). II (935-985)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990.
- Salazar Rendón, Milton Andrés. "Micropolíticas y pluriversos: interrogantes y construcción de posibles." *Investigación & Desarrollo* 26, no. 1 (2018): 162-81.
- Sánchez León, Pablo. "El poder de la comunidad." En *El lugar del campesino: en torno a la obra de Reyna Pastor*, editado por Ana Rodríguez, 331-58. Valencia: Universitat de Valencia, 2007.
- Sánchez Rodríguez, Marciano. *El Tumbo Negro de Zamora. Edición crítica*. Salamanca: Autoedición, 1992.
- Scott, James C. *The Moral Economy of the Peasant. Resistance and Rebellion in Southern Asia*. New Haven: Yale University Press, 1976.
- Scott, James C. *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*. New Haven: Yale University Press, 1985.
- Scott, James C. *Seeing like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. New Haven: Yale University Press, 1998.
- Taylor, Charles. *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*. Barcelona: Paidós, 1996.
- Tenreiro Bermúdez, Marcial. "Sobre ciertos sacrificios fundacionales y de delimitación y sus paralelos históricos y etnográficos." *Anuario Brigantino* 30 (2007): 179-92.
- Theidon, Kimberly. "La micropolítica de la reconciliación: Práctica de la justicia en comunidades rurales ayacuchanas." *Allpanchis* 34, n. 59-60 (2002): 113-41.
- Valdeavellano, Luis G. de. *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Revista de Occidente, 1968.
- Vollaard, Hans. "The Logic of Political Territoriality." *Geopolitics* 14, no. 4 (2009): 687-706.
- Wickham, Chris. "Problems of Comparing Rural Societies in Early Medieval Western Europe." *Transactions of the Royal Historical Society* 42 (1992): 221-46.
- Wickham, Chris. "Comunidades rurales y señorío débil el caso del norte de Italia, 1050-1250." En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, editado por Ignacio Álvarez Borge, 395-416. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001.
- Wickham, Chris. *Sleepwalking into a New World. The Emergence of Italian City Communes in the Twelfth Century*. Princeton y Oxford: Princeton University Press, 2015.